



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 9 DE FEBRERO
DE 2021**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CD**

16
SECCIÓN
IV



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

**REGLAS DE OPERACIÓN
"FUERZA MUJERES"
EJERCICIO 2021**

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1.1.FUNDAMENTACIÓN

Paola Lazo Corvera, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 46 y 50 fracciones IX y XI de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 2, 3 numeral 1, fracción I, 5 numeral 1 fracciones I, IV, VI y XV, 7 numeral 1, fracción III, 15 numeral 1, fracciones I y IX, 16 numeral 1, fracción IX, 25 numeral 1, fracciones I, III, IV, V, VI, XI, XIV, XV y XLII inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 5, 6, 44 fracciones I y II y 46 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 6 y 8 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Jalisco; 5, 7, 9, 10, 11, 11 bis, 12, 26, 27 bis y 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 1, 3, 4 apartado C fracción I, 5 fracciones VIII, XX y XXII, 15 fracción I y 16 del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, y 20 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2021, tomando en cuenta las motivaciones que se señalan, los fundamentos jurídicos invocados y para sumar en la obligación del gobierno del Estado de cumplir con el principio de progresividad en los derechos humanos de las mujeres en cuanto al logro del desarrollo de sus capacidades, empoderamiento y autonomía personal y económica, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa "FUERZA MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", en adelante "El Programa", como instrumento rector de su operación, que será implementado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, en lo sucesivo "SISEMH".

1.2.MOTIVACIONES O CONSIDERACIONES

I. El artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco reconoce los derechos humanos constitucionales y convencionales de quienes se encuentran en el Estado de Jalisco, por lo que el eje de planeación estatal deberá crear las condiciones para que las mujeres lleven a cabo su proyecto de vida bajo los principios de igualdad y no discriminación; y el artículo 50 faculta al Titular del Ejecutivo para organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social y cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado con arreglo a las leyes.

II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en el artículo 14 que las Secretarías son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo a las materias correspondientes; y conforme al artículo 25 corresponde a la de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres fungir como ente rector y gestor de las políticas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, y ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones de Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres, asegurando la institucionalización de programas con perspectiva de género, que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres, fortaleciendo la participación ciudadana y de las organizaciones de la sociedad civil mediante los mecanismos de contraloría social.

III. La Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece en sus artículos 5, 6 y 44 que el Estado deberá expedir los mecanismos necesarios para garantizar el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y las acciones afirmativas para acelerarla, así como promover y garantizar la igualdad de trato y oportunidades para las mujeres, niñas y adolescentes mediante la promoción, coordinación y revisión de programas; por su parte la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, mandata en el artículo 8 que toda autoridad administrativa deberá ejercer sus funciones

4

con una visión para abatir la desigualdad, la injusticia, la discriminación y la jerarquización de las personas, basada en la construcción social de la diferencia sexual, y que tiene como fin edificar una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan los mismos derechos, oportunidades y obligaciones para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social.

IV. Los artículos 5, 9 y 11 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco señala que todos los programas de desarrollo que implementen u operen el Gobierno del Estado o los Municipios con el fin de garantizar los derechos sociales, se considerarán de desarrollo social, que toda persona tiene derecho a ser beneficiada y formar parte en los consejos de participación ciudadana, y que deben cumplir con los requisitos y procesos que se establezcan en las reglas de operación que se emitan para la ejecución de cada programa.

V. Que del artículo 20 del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2021, se determina que las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las posibles personas beneficiarias las Reglas de Operación de los Programas (ROP), que brindan subsidios o apoyos públicos, a más tardar el 31 de marzo de 2021, y que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de la jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en medios de comunicación de toda propaganda gubernamental; en los términos del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el artículo 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, el artículo 26 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y el artículo 13 fracción VII séptimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

1.3.AUTORIDAD COMPETENTE

Para efectos de la interpretación de las presentes reglas de operación, será el Comité Técnico de “El Programa” quien resuelva sobre las dudas o casos no previstos que se presenten en su operación. El Comité Técnico de “El Programa” estará integrado de la siguiente manera:

I. La persona titular de la SISEMH o a quien designe en su representación;

II. La persona titular de la Subsecretaría de Igualdad de Género;

III. La persona titular de la Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres;

IV. La persona titular de la Dirección de Planeación Programática, quien fungirá como Secretaria Técnica;

V. La persona titular del Órgano Interno de Control de la SISEMH; y

VI. La persona representante de la Comisión Estatal Indígena.

VII. La persona titular de la Secretaría del medio Ambiente y Desarrollo territorial.

La Dirección Jurídica será invitada permanente para acompañar y asesorar, con voz y sin voto.

El Comité Técnico de “El Programa” se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance durante cada ejercicio fiscal.

2. ANTECEDENTES

INTRODUCCIÓN

Las presentes Reglas de Operación para el programa “FUERZA MUJERES” está compuesta de cinco secciones: La primera sección contiene las particularidades de “El Programa”, donde se integra la fundamentación jurídica, la introducción y la identificación del problema público en el cual se intervendrá. La segunda sección contiene los objetivos y alcances de “El Programa”, mediante el cual, la SISEMH pretende detonar el proceso de construcción de autonomía económica en las mujeres jaliscienses, mediante la entrega de un apoyo económico y de herramientas de trabajo y capacitación que les permitan generar ingresos y recursos propios; del mismo modo, se explica la población potencial y la población objetivo, la cobertura geográfica y los programas potenciales que coadyuvan para alcanzar los objetivos de programa y de la intervención planeada. En la tercera sección se explica la operación y gestión, en esta se mencionan las características de los apoyos, derechos y obligaciones que adquieren tanto las beneficiarias como la SISEMH, y se describe el proceso de operación de “El Programa”. La cuarta sección contiene los mecanismos de verificación y evaluación de resultados para la medición de impacto mediante una serie de indicadores que permiten monitorear, de manera efectiva “El programa”, así como la agenda de evaluación y monitoreo del mismo. En la quinta sección, se encuentran los temas relacionados con la transparencia y rendición de cuentas de “El Programa” acorde a las disposiciones legales. Finalmente, se encuentran los anexos en donde se adjuntan documentos de soporte, y el glosario.

2.1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

El Gobierno del Estado de Jalisco durante la administración 2013-2018, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS) creó el programa “Apoyo a Mujeres Jefas de Familia” (programa inédito en el estado hasta ese momento) con el objetivo de mejorar los ingresos de jefas de familia de hogares monoparentales que viven en condiciones de vulnerabilidad económica y social, y que tengan algún dependiente menor de edad, a través de tres modalidades: 1) Apoyo económico productivo; 2) Apoyo económico para la calidad alimenticia; y 3) Subsidio para el pago de estancia infantil o guardería privada.

La primera modalidad se otorgó para la adquisición de equipo, mobiliario e insumos para el inicio y/o la consolidación de proyectos productivos preferentemente grupales, de mujeres jefas de familia emprendedoras en condición de vulnerabilidad, entregando \$11,657.00 en una sola exhibición anual, para motivar el inicio del asociacionismo entre mujeres. La segunda consideraba la entrega bimestral de un apoyo económico por \$971.40 mensuales para adquisición de alimentos e insumos para el hogar. La tercera consistía en un subsidio económico mensual de \$971.40 para pago de estancia infantil o guardería privada, para mujeres jefas de familia en condiciones de vulnerabilidad, que tuvieran dependientes de 2 a 11 años y 11 meses.^[1]

En el primer año, se contó con un presupuesto de 50 millones de pesos con los que se mejoraron los ingresos de 4,200 mujeres en Jalisco. En el segundo año y gracias a un incremento presupuestal de 240%, se incluyeron 9,113 beneficiarias adicionales del año 2013, con solo 66 bajas hasta cerrar el ejercicio fiscal 2014 con 13,336 mujeres jefas de hogar beneficiadas.

En 2015 el objetivo fue mejorar los ingresos de hogares de jefatura femenina con dependientes menores de edad, en condiciones de vulnerabilidad por ingresos, preferentemente monoparentales, para aumentar sus recursos disponibles y echar a andar estrategias de sobrevivencia contra la pobreza. Con 176 millones 800 mil pesos fue posible apoyar a 13,030 mujeres con entregas bimestrales. El número de mujeres capacitadas en cursos de empoderamiento (3,300) creció 708.82% en relación al año anterior. En 2016 se tuvo un presupuesto similar al de 2015 llegando a un total de 12,927 mujeres.

En 2017 beneficiaron a 12,436 mujeres destinando \$172'161,770.98 (Ciento setenta y dos millones, ciento sesenta y un mil setecientos setenta pesos 98/100 M. N.) para la calidad alimentaria y a 26 mujeres para Reto Productivo con \$12'958,412.00 (Doce millones, novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos doce pesos

00/100 M. N.). Con este programa se logró consolidar una alianza con el *Massachusetts Institute of Technology* (MIT) por medio de su capítulo local MIT Enterprise Forum México, para incubar los mejores proyectos de mujeres que participaron en el Reto Productivo.

Algunas modificaciones del Programa se relacionan principalmente con los resultados de una evaluación externa de diseño, procesos y línea base en el ejercicio 2013 y se refieren a su diagnóstico, población objetivo, tipos de apoyo, criterios de elegibilidad y obligaciones de las beneficiarias.

Sin embargo, y aunque en Jalisco se ha impulsado el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres a partir de programas como “Bien emprendo”, “Fomento del autoempleo”, “Proyectos productivos” y otros provenientes de diferentes instituciones, que reconocen e incentivan la participación de las mujeres en el mundo laboral y empresarial que mejore su calidad de vida y de sus hogares, en Jalisco no se ha logrado alcanzar el empoderamiento económico que les permita ejercer los derechos de manera plena, debido a las persistentes desigualdades en el estado, cuya manifestación más grave y directa es la violencia.

En 2019, con objeto de brindar acompañamiento cercano y generar desarrollo de capacidades de las mujeres, las modalidades Calidad alimentaria y Retos productivos del programa “Apoyo a Mujeres Jefas de Familia 2018”, se convierten en dos programas independientes: la Secretaría del Sistema de Asistencia Social queda como dependencia responsable de “Apoyo a Mujeres Jefas de Familia” con la modalidad de apoyo económico para la calidad alimentaria, y la SISEMH asume la ejecución de “Apoyo económico a retos productivos” con el nombre “FUERZA MUJERES”.

Para 2019, el objetivo de “FUERZA MUJERES” fue atender la baja autonomía económica e ingreso laboral de las mujeres desocupadas^[2], subocupadas^[3] y autoempleadas (que trabajan por su cuenta)^[4] y contó con un presupuesto inicial de \$12'958,412.00 (Doce millones, novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos doce pesos.) con una ampliación por \$57'041,588.00 (Cincuenta y siete millones, cuarenta y un mil quinientos ochenta y ocho pesos 00/100 M. N.),^[5] para alcanzar un presupuesto final de \$70'000,000.00 (Setenta millones de pesos.) con el que se benefició a 1,715 mujeres que debían cumplir con mínimo 80% de asistencia al programa de capacitación para recibir el apoyo. Al finalizar el programa 1,666 mujeres que cumplieron el requisito, fueron beneficiarias.

Se recibieron más de 14,000 expedientes y se abrió la posibilidad de que, las que no resultaron beneficiarias, asistieran a una capacitación básica en la que participaron 5,333 mujeres que no recibieron apoyo económico y que contaron con prioridad de participación en la edición 2020.

Para 2020 se tuvo un presupuesto de \$140'000,000.00 (Ciento cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) con los que se apoyaron 5,306 mujeres de todo el Estado, con un enfoque interseccional e intercultural que consideró mujeres de pueblos originarios, quienes representan el núcleo de mayor pobreza, marginación, vulnerabilidad y exclusión social, destinando por primera vez 15% de los apoyos exclusivamente a ellas.

Las acciones preventivas implementadas para la mitigación de la pandemia ocasionada por el COVID-19, generaron una serie de afectaciones a la operatividad del programa al imposibilitar la realización de capacitaciones presenciales, lo que llevó a tomar la decisión de proporcionar la capacitación a través de la entrega de unas tabletas electrónicas, precargadas con el contenido de capacitación y formación básica necesaria.

^[4] En los casos en los que el costo mensual de la guardería era menor a esta cantidad, sólo se entregaba el 100% del importe acreditado por el pago del servicio

^[2] De acuerdo con el INEGI se considera población desocupada a las “personas de 15 y más años de edad que en la semana de referencia buscaron trabajo porque no estaban vinculadas a una actividad económica o trabajo”. Fuente: <https://www.inegi.org.mx/app/glosario/default.html?p=ENOE15>

^[3] De acuerdo con el INEGI, población subocupada se refiere a las “personas de 15 y más años de edad que tienen la necesidad y disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de lo que su ocupación actual les permite”. Fuente: <https://www.inegi.org.mx/app/glosario/default.html?p=ENOE15>

^[4] De acuerdo con el INEGI se considera como trabajador por su cuenta al “ocupado que trabaja solo o con el apoyo de integrantes de su propio hogar o ajenos, pero sin el compromiso de pagarles por sus servicios”. Fuente: Fuente: <https://www.inegi.org.mx/app/glosario/default.html?p=ENOE15>

^[5] <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/08-29-19-v.pdf> Acuerdo de la titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, que modifica las reglas de operación del programa “Fuerza Mujeres” para el ejercicio fiscal 2019. Pág. 12.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

Las mujeres jaliscienses enfrentan una serie de obstáculos por razón de género que les impiden generar ingresos suficientes y recursos propios para ejercer su derecho al trabajo y avanzar hacia la construcción de su autonomía económica.

3.1. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

3.1.1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

El Derecho al Trabajo constituye el acceso de las personas a los recursos económicos, monetarios o no, necesarios para tener una vida digna; lo cual representa un punto neural en el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres. Según la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el atributo de disponibilidad de este derecho le implica al Estado “contar con servicios especializados que tengan por función apoyar a las personas para permitirles identificar el empleo disponible y acceder a él” (ídem). Mientras que el atributo de accesibilidad establece que “el mercado del trabajo debe poder ser accesible a toda persona, sin discriminación” (ídem). En este sentido, de acuerdo con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “los Estados Parte tienen la obligación de respetar el derecho de las mujeres y los jóvenes a acceder a un trabajo digno y, por tanto, de adoptar medidas para combatir la discriminación y promover la igualdad de acceso y de oportunidades” (CDESC, 2005: p. 9).

Además, el Derecho al Trabajo responde a la prerrogativa que lleva a los Estados a generar las condiciones necesarias para que toda persona pueda acceder a una actividad productiva segura, saludable, no degradante, sin discriminación y en igualdad de trato. En buena medida, este derecho “es la base para la realización de otros derechos humanos y para una vida en dignidad” (Red-DESC, s.f).^[1]

No obstante, a las mujeres históricamente se les ha asignado la responsabilidad de realizar actividades reproductivas y de cuidados, que las ha colocado en una situación de desigualdad con respecto de los hombres en relación al trabajo productivo, limitando su acceso al empleo, préstamos, productos financieros, etc., y por ende, al logro de su autonomía económica.

En ese contexto, la violencia económica se manifiesta a través de actos que tienen como finalidad limitar, controlar o impedir el ingreso económico y ha sido analizada desde diversos enfoques: 1.- En el enfoque económico se aborda el nexo entre la dependencia y discriminación económica, el cual tiene múltiples causas,

según Saltzman tiene su raíz con la aparición de la propiedad privada sobre los medios producción bajo el control masculino (Saltzman,1989:47);^[2] aquí también se considera que el dinero se convierte en uno de los principales consignatarios de poder en las relaciones de pareja, y que el trabajo que realiza la mujer dentro del hogar no produce mercancías y por demás no es vendible en el mercado para la obtención de riquezas, al respecto la economista Núñez explica que las políticas económicas, como las de ajuste estructural y la privatización del sector público tienden a reforzar la desigualdad económica y social de las mujeres, con mayor énfasis en aquellas localidades donde las mujeres tienen limitado el acceso a la educación y el trabajo público (Núñez,2009:13).^[3] 2.- El enfoque psicológico parte de la consideración de que hay una relación entre la violencia económica y psicológica. En este se construyen márgenes de dependencias entre las dos violencias. De manera que la violencia económica que se ejerce hacia las mujeres no aparece sola, sino que se acompaña de la violencia psicológica, sexual y física como mecanismos para perpetuar el dominio económico del hombre sobre la mujer; para García Hernández la interrelación dependencia económica-psicológica conduce a la mujer a un proceso cíclico de violencias de género en el cual el hombre construye una red de dominación hasta lograr el sometimiento (García 2016:18).^[4] 3.- Para el caso del enfoque jurídico se ubican varias problemáticas fundamentales: el divorcio, la separación de los bienes comunes adquiridos dentro del matrimonio, así como la manutención para la crianza de los hijos, entre otras. 4.- Mientras que desde el enfoque sociológico la perspectiva es considerar que la violencia económica hacia las mujeres no solamente se ejerce en el ámbito doméstico, sino también en el ámbito laboral, en las que se expresa una tendencia a que los puestos de alta dirección y toma de decisiones son mayoritariamente masculinas, los ascensos en el trabajo son para los hombres.

En ese sentido Vélez y Meireles (2014:12)^[5] identifican -entre otros-, tres puntos centrales en el rol del trabajo no remunerado de las mujeres: 1.- Empleo: la prohibición de búsqueda y mantenimiento, presión ejercida para dejar una actividad remunerada, restricción para educarse, controlar salarios o ganancias extra e incluso obligar a tener largas jornadas laborales. 2.- Finanzas personales: poner como aval a nombre de la víctima préstamos o tarjetas de crédito, imposibilitar el ahorro, quitarle posesiones a la víctima o destruirle objetos personales, controlar su acceso a préstamos, negarle un ingreso o producto financiero. Y 3.- Gastos del hogar: negarse a contribuir en el costo de la crianza de hijos y mantenimiento del hogar, generar costos económicos gastando el ingreso para la manutención del hogar, impedir gastos propios o en hijos, retención de información sobre las finanzas.

En síntesis, la violencia económica y patrimonial contra las mujeres se manifiesta en los siguientes aspectos:^[6] 1) Reducción de la capacidad de la mujer para actuar y tomar decisiones; 2) Baja autoestima y dependencia económica; 3) La feminización de la pobreza; 4) Limitación del crecimiento económico familiar; 5) Transmisión generacional de patrones de la violencia hacia la mujer.

Una de las causas que originan este problema público se centra además en la dificultad diferenciada que tienen las mujeres para insertarse y mantenerse en el mercado laboral. Existen múltiples razones que explican este fenómeno entre las cuales se destacan; por un lado, la incompatibilidad que existe entre tener un empleo y atender las labores de cuidado y no remuneradas que han sido, social e históricamente, asignadas a las mujeres y; por el otro la falta del reconocimiento de su trabajo y las consecuentes dificultades para ascender o mejorar su posición laboral. La falta de acceso a un trabajo bien remunerado y en condiciones de igualdad de género, además de ser un menester en la agenda de derechos humanos de las mujeres, constituye una de las causas principales del problema identificado y se origina principalmente por otros problemas sociales como la brecha educativa, la discriminación laboral y la violencia doméstica contra las mujeres, especialmente la de tipo económico-patrimonial.

Por último, en lo que refiere a las causas centrales del problema público, se encuentran los obstáculos estructurales que enfrentan las mujeres para consolidar planes de negocio que a su vez se desprende, entre otras cosas, del desconocimiento acerca de temas contables y administrativos, así como de la denominada "brecha digital". El desarrollo de capacidades contables y administrativas en las mujeres es impactado negativamente, no solo por la brecha educativa, sino por los estereotipos construidos en torno al género que

fomentan la creencia de que las mujeres tienen menos capacidad que los hombres para adquirir y aplicar conocimientos asociados tanto con las matemáticas como con la administración del dinero. De ahí la necesidad de que las mujeres incursionen en el campo de la administración, las matemáticas y las finanzas para aminorar la brecha de género que las pone en desventaja para consolidar planes de negocio exitosos.

A lo anterior se suma la existencia de una pronunciada brecha digital de género “que señala no sólo las diferencias de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, sino que concentra las diferencias en las habilidades para utilizarlas y el impacto que este uso provoca en la sociedad. Así pues, el derecho de acceso a Internet y su uso están en íntima conexión con el derecho a la igualdad” (Arenas, 2011: p. 108)

Teniendo como marco de referencia la violencia económica y patrimonial contra las mujeres y, dado que tanto el empleo como el autoempleo son pilares clave en la garantía del Derecho al Trabajo, El Programa busca impulsar la empleabilidad de las mujeres que no necesariamente cuentan con un proyecto productivo propio, pero que se encuentran en una situación de violencia. Lo anterior, debido a que la falta de autonomía económica está estrechamente ligada a las limitaciones de las mujeres para romper el ciclo de la violencia anteriormente descrito, especialmente aquellas que involucren violencia económico-patrimonial. En congruencia con lo anterior e incorporando el enfoque interseccional, El Programa contempla también el apoyo específico a trabajadoras del hogar; principalmente porque esta actividad económica se encuentra feminizada ya que “en México el 95% de las personas que se dedican al trabajo doméstico remunerado son mujeres.” (Franco, s/f).

3.1.2. ESTADO ACTUAL DEL PROBLEMA

En Jalisco existe una PEA de 3'895,568 de las cuales 2'357,205 (60.51%) son hombres y 1'538,363 (39.49%) son mujeres; la Brecha de Género es la diferencia entre la tasa de participación de los hombres y la tasa de participación de las mujeres -población económicamente activa (PEA)-, México es el país con la segunda mayor brecha de género en la tasa de participación laboral en Latinoamérica, [7] siendo en trabajos iguales de 15% y 20% en promedio.

En el caso de la población indígena, con base en el Sistema de indicadores sobre la población indígena de México, [8] la tasa de participación económica (PEA) de la población indígena se estima en 43.9% para la población de 12 años y más. Este valor es casi 6.4 puntos menor que el indicador nacional (50.3%). La participación de hombres indígenas en actividades económicas es similar al dato nacional, 65.7% vs 68.5%; en las mujeres indígenas, en cambio, hay una menor participación en las actividades económicas con respecto al total nacional (23.5% y 33.5%).

En lo que respecta al trabajo no remunerado, 64.7% de las mujeres indígenas de 12 años y más desempeña actividades no remuneradas, cifra mayor al porcentaje nacional que se ubica en 62.8%. Esto significa que la carga de las actividades no remuneradas recae principalmente en las mujeres. El acceso a ingresos económicos y desarrollo de capacidades productivas representan una opción para fortalecer la autonomía económica de estas mujeres, garantizando sus derechos. Por otro lado, en el contexto actual de la pandemia ocasionada por el COVID-19, la disminución de las actividades económicas ha agravado la situación, afectando en primera instancia a las trabajadoras informales y empleadas del hogar.

A su vez, la participación económica por tamaño de localidad y sexo evidencia que las oportunidades para las mujeres indígenas en el mercado laboral tienen una fuerte correlación con el tamaño de localidad: en las menores de 2,500 habitantes sólo 13.2% realiza alguna actividad productiva y lo mismo ocurre con la población en general, ya que ahí participan económicamente 18% de las mujeres.

De acuerdo con la encuesta “Lucha por la Igualdad de Género: una batalla cuesta arriba” realizada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) se identifican los tres aspectos más importantes en la desigualdad de género: la violencia contra las mujeres, la brecha salarial y el reparto

desigual del trabajo no remunerado. Es decir, en México sólo 44% de las mujeres en edad de trabajar están empleadas, nuestro país es la tercera tasa de empleo femenino más baja de la OCDE, después Grecia (41.7%) y de Turquía (28%). En contraste, los hombres mexicanos tienen tasas de empleo relativamente altas (78% están empleados) lo que da lugar a una de las mayores brechas de género. Adicionalmente, las mujeres destinan más de 70% de sus ganancias a la comunidad y a su familia, en tanto que los hombres sólo aportan de 30 a 40% de sus recursos para dichos fines.¹⁹¹

Unos 527 millones de mujeres en el mundo trabajan en los cuatro sectores más afectados por la contingencia sanitaria COVID-19: servicios de alojamiento y alimentación; actividades inmobiliarias, empresariales y administrativas; manufactura; y comercio, que no son adaptables al trabajo a distancia. Esto representa 41% del empleo femenino total frente al 35% del empleo masculino. De los 740 millones de mujeres que trabajan en la economía informal, 42% pertenece a estos sectores, frente al 32% de hombres. Las mujeres representan 70% del personal sanitario mundial, y se encuentran en primera línea de respuesta. Las trabajadoras, que enfrentan las desventajas del mercado relacionadas con el género, se han visto desproporcionadamente afectadas por pérdida de empleos, reducción de horas de trabajo y quiebras.

La crisis agravará las pérdidas económicas, incluida la de 160 billones de dólares de riqueza global derivada de la brecha salarial por razón de género. Si la reducción del margen fiscal de los países del Sur Global da pie a recortes del gasto en los servicios públicos, también repercutirán gravemente en las mujeres y niñas pobres.¹⁹² La contribución de las mujeres al producto interno bruto (PIB) mundial es de 37%. Todos los tipos de trabajo de cuidados que realizan las mujeres, incluido el no remunerado, generan 11 billones de dólares en todo el mundo (9% del PIB mundial). El aprovechamiento de todo el potencial de las mujeres es crucial para la recuperación económica.

En el actual contexto de contingencia por la pandemia del COVID-19, las medidas de seguridad sanitaria han impactado en las mujeres de manera diferenciada, ya que han mantenido a las y los estudiantes en casa, así como a trabajadoras/es de actividades económicas no esenciales, lo que ha concentrado a la familia en el mismo lugar permanentemente, por lo que las tareas del hogar y de cuidados son más demandantes. Esto genera en las mujeres del hogar, dobles o triples jornadas de trabajo, y en el mejor de los casos con remuneración en alguna de ellas, si es que la mujer no ha dejado de trabajar por la necesidad económica. A lo anterior hay que añadir que el cierre o suspensión de sus actividades económicas en giros no esenciales ha generado una afectación adicional directa a las mujeres emprendedoras del sector informal.

La pandemia COVID-19 hizo inminente la necesidad de desarrollar capacidades digitales requeridas para adaptarse a los nuevos escenarios del mercado laboral y a los procesos formativos. La brecha digital de género se refiere no sólo a la que hay entre mujeres y hombres para acceder a la red virtual; sino a las diferencias entre sus habilidades y capacidades para usarlo. Cuando se trata de mujeres al frente de un negocio, la disponibilidad de herramientas tecnológicas no es igual para ellas, además conforman la mayoría de quienes participan en la economía informal en donde se tienen menos recursos disponibles para permanecer ante la demanda de servicios digitales.

Según la ENDUTIH, 2019 sólo el 44.3% de los hogares en México cuentan con computadora debido a la falta de recursos económicos o a que no se sabe usarla. Sin embargo, en los hogares donde se dispone de una herramienta electrónica para acceder a espacio digital, la reproducción estructural y cultural de los roles de género que asigna a las mujeres el trabajo del hogar y tareas de cuidado, provoca que las herramientas sean destinadas prioritariamente para el trabajo y formación de los hombres así como para las tareas escolares y entretenimiento de los hijos e hijas (en menor medida), lo que impide que las mujeres puedan continuar su desarrollo de capacidades como actualmente lo demanda el sistema económico. Por esta razón es importante proveer a las mujeres de una tableta electrónica propia con capacitaciones y posibilidad de conectarse a internet, que les permita desarrollar y fortalecer sus actividades productivas.

Por el contrario, una herramienta pedagógica tradicional (como un cuadernillo de trabajo, manual o guía de estudio) es insuficiente para satisfacer las necesidades económicas y formativas antes planteadas. Lo anterior, debido a múltiples razones como: la imposibilidad de acceder a nuevo contenido formativo disponible en internet, adecuado a las necesidades particulares de las beneficiarias; sus debilidades pedagógicas, al descartar la oportunidad de incluir materiales audiovisuales y de fungir como un canal de comunicación con compañeras o docentes; la incapacidad de utilizarla como una herramienta productiva para insertarse en las redes de comercio electrónico; la inexistencia de medios digitales para crear, consultar y compartir información referente a los procesos económicos y formativos necesarios para el desarrollo de capacidades de las beneficiarias en el contexto de la contingencia sanitaria, entre muchas otras.

Por todo lo anterior, se identificó la valiosa oportunidad que representan las nuevas tecnologías de la información para reducir las brechas de género y, al mismo tiempo, detonar los procesos que permitan la construcción de la autonomía económica de las mujeres en el Estado de Jalisco.

3.1.3. EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN

Existen precedentes de programas sociales con subsidio a fondo perdido para fortalecer proyectos productivos en otras entidades federativas. Uno de ellos es el “Programa de Proyectos Productivos MIPYMES y Emprendedores” implementado en el estado de Aguascalientes en 2020, el cual cuenta con la modalidad de apoyo Emprendedoras y Microempresarias dirigida a mujeres de 30 años y más con el objetivo de apoyar los diversos proyectos productivos presentados por emprendedoras y empresarias que tengan interés en iniciar o crecer su negocio, con la finalidad de impulsar la integración y consolidación del tejido empresarial. Para acceder al apoyo las interesadas debieron presentar un proyecto de negocio que contemple las siguientes metas: 1) Iniciar o crecer un negocio; 2) generar o conservar empleos y; 3) aumentar la captación de clientes. La participación se abrió a mujeres que tuvieran una idea de negocio, que estuvieran incubando o hubieran concluido con la incubación de una idea de negocio o que ya contaran con un negocio y quisieran fortalecerlo. Lo anterior, determinó los montos de apoyo a los que podrían acceder contemplando hasta el 80% del proyecto presentado, topado a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para emprendedoras y el 70% del proyecto presentado topado a \$150,000.00 para microempresarias.

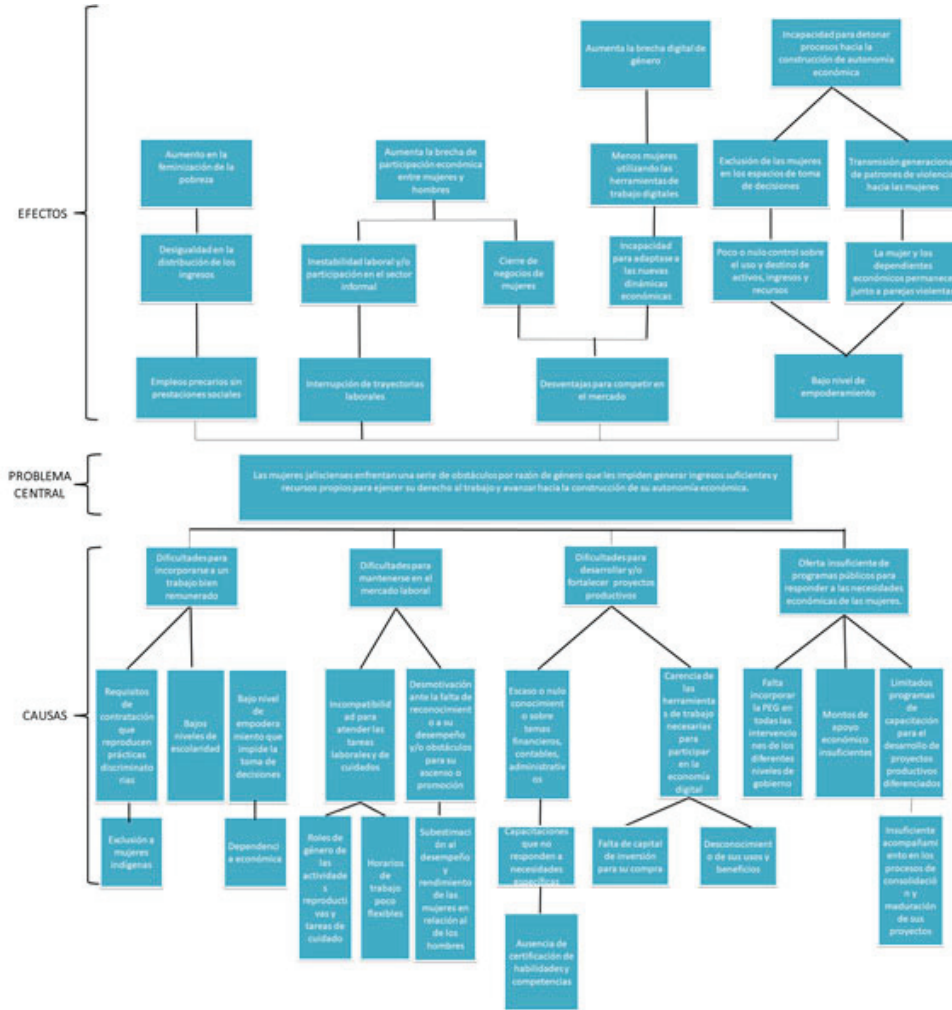
Otro ejemplo es el “Programa Mujeres Emprendedoras”, que fue ofertado en 2020 por la Dirección General de Operación de Programas de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) del Gobierno del Estado de Veracruz y entre sus objetivos se encuentran; apoyar económicamente a proyectos productivos emprendidos por mujeres en condiciones de vulnerabilidad; fomentar las capacidades productivas de las mujeres para disminuir la brecha de género y mejorar la calidad de vida de las mujeres y; propiciar condiciones de autonomía económica y social de las mujeres priorizando el Alto y Muy Alto grado de marginación. Este programa da preferencia a las mujeres que habiten en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y contempla un monto de apoyo de hasta \$5,000 (cinco mil pesos 00/100 M.N) por persona física o hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en una figura asociativa de 10 personas (Colectivo) para el fomento al emprendimiento de actividades productivas: agrícolas, pecuarias, artesanales, agroindustrial y de servicios. Este programa está dirigido a mujeres de 18 a 68 años que se encuentren en situación de vulnerabilidad. Al igual que el Fuerza Mujeres este programa prioriza apoyar a mujeres que se encuentren desempleadas, a trabajadoras del hogar y a mujeres que vivan violencia familiar o social, entre otras.

En el terreno municipal, el Ayuntamiento de Toluca, en 2012 ofertó el “Programa de Fomento Económico para Mujeres Toluqueñas (PROFEMIT)” con el objetivo general de empoderar económicamente a las mujeres toluqueñas en situación de vulnerabilidad y cuyos ingresos estén por debajo de la línea de bienestar, insertándolas en un proyecto productivo comunitario que tenga viabilidad técnica. Sus objetivos específicos contemplan el desarrollo de capacidades productivas de las mujeres así como brindar una alternativa de ingreso para las mujeres que se encuentren por debajo de la línea de bienestar. Este programa contó con un presupuesto de \$3,000,000 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) para apoyar a dos modalidades distintas. La primera, inducción de una vocación productiva, operó con mujeres que se conformarán en un grupo de

máximo 100 participantes, la cual contempla hasta \$ 100,000 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para apoyar en la constitución jurídica y gastos de incubación del proyecto o hasta \$700,000 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.). Mientras que la segunda, de apoyo a un proyecto productivo existente, que apoyó por un lado, a proyectos productivos impulsados por mujeres constituidas legalmente con hasta \$100,000 (cien mil pesos 00/100 M.N.) según la naturaleza del proyecto productivo otorgando un tope para cada tipo de gasto autorizado y por otro lado, con hasta \$700,000 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.) como capital inicial para la compra de insumos, maquinaria, construcción de naves y espacios, adquisición de equipo de cómputo, entre otras. Todos los apoyos fueron a fondo perdido.

Por su parte en el terreno de reducir la brecha digital, a pesar de ser un problema público reciente en relación con las brechas de participación económica y brecha laboral que se ha intensificado con las necesidades que genera la contingencia sanitaria, ya existen programas en la escena internacional que lo atienden. Uno de ellos es el “Programa por TIC Mujer”, ofertado por el Gobierno de Colombia busca que las protagonistas de espacios de emprendimiento encuentren en la apropiación tecnológica un vehículo para el cumplimiento de sus metas. Para ello el programa ofrece el curso virtual “Mujeres Líderes de la Transformación Digital”, el cual tiene una duración total de 24 horas, abordando temáticas asociadas al uso de las nuevas tecnologías de la información. Este programa, contempla la brecha digital de género con un enfoque interseccional que -entre otros grupos- contempla a mujeres pertenecientes comunidades indígenas. En 2019 impactó a 1,500 mujeres y en 2020 se buscó llegar a 11,000 de acuerdo con las necesidades generadas por la pandemia.

3.1.4. ÁRBOL DE PROBLEMAS



3.2. DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE INTERVENCIÓN

La lógica de intervención es la que a continuación se señala:

Ilustración 1. Lógica de intervención.

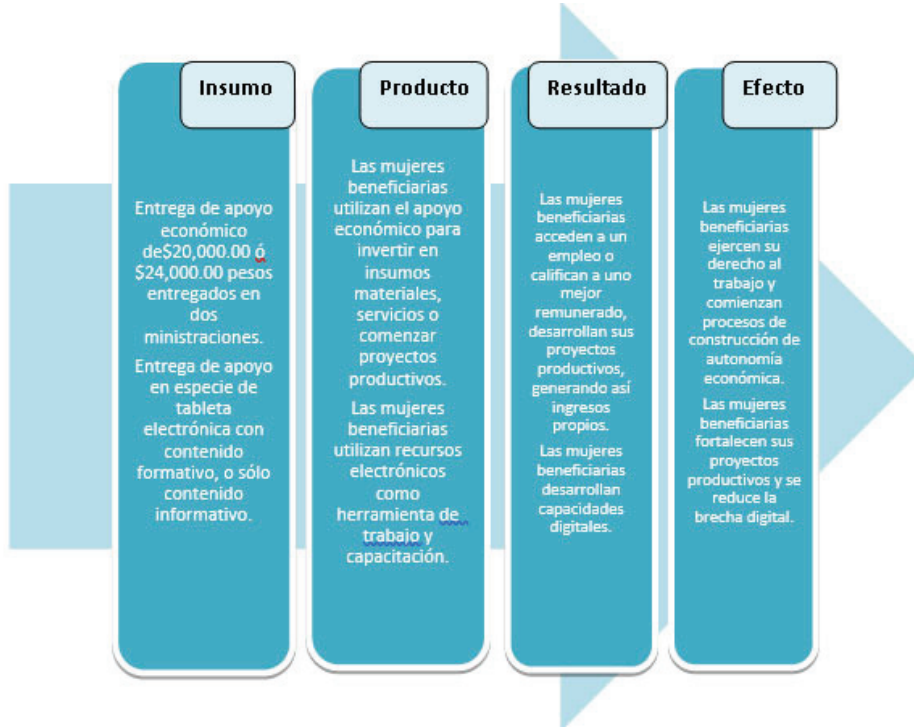
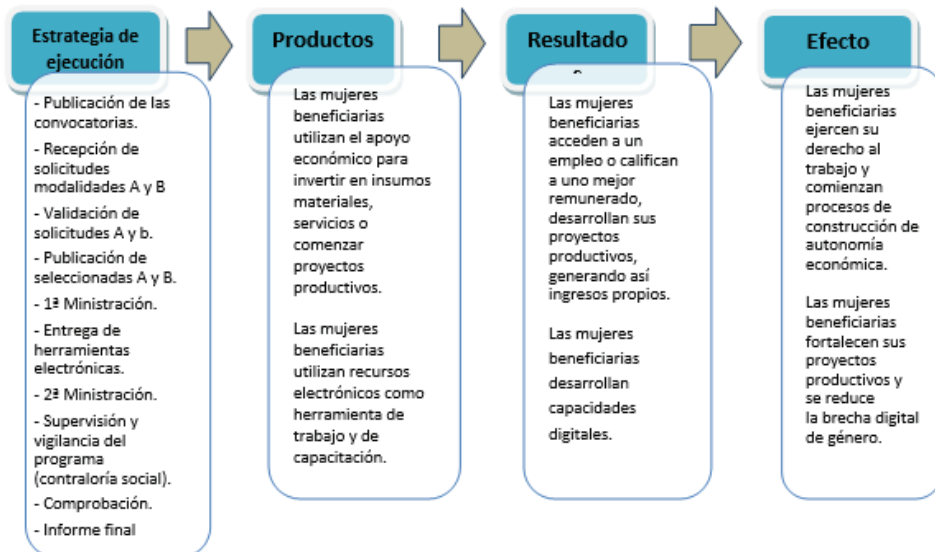


Ilustración 2. Esquema de intervención.



^[1]<https://www.escc-net.org/es> Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

^[2]Saltzman, J. (1989). Equidad y género. Una teoría integrada de estabilidad y cambio. Madrid: Cátedra Universitat de València. Instituto de la Mujer

^[3]Núñez, R. (2009). La violencia económica hacia las mujeres es una realidad. Universidad de El Salvador: Centro de Estudios de Género. Revista 4. Año 2.

^[4]García, C. (2016) Violencia de género. Centro de Psicología Clínica y Psicoterapia.

^[5] Vélez, D. y Meireles, M. (2014). Alternativas frente a la violencia económica contra las mujeres en México un análisis del crédito como derecho.

^[6]Véase en RUANO DuanyMarizol, Yasmaní Silva Lao y María Julia Jiménez (2019). Violencia económica hacia las mujeres, enfoques teóricos y nociones conceptuales.

^[7] Fuente: el índice de Mejores Trabajos es de la División de Mercados Laborales y Seguridad Social del Banco Interamericano de Desarrollo y se refiere al año 2015 o el más reciente disponible (<https://mejorestabajos.iadb.org/es>). Citado en: Kaplan D. y Piras C. (2019) "Brechas de género en el mercado laboral mexicano: comparaciones internacionales y recomendaciones de política pública"

^[8] INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

^[9] Véase en [El informe de la OCDE La Lucha por la Igualdad de Género: Una Batalla Cuesta Arriba \(2017\) explora cómo persisten las desigual](#)

^[10] Fuente: [Las mujeres como fuerza motriz de la recuperación económica y la resiliencia durante la pandemia de COVID-19 y después de esta](#)

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre Oficial del Programa	Fuerza Mujeres
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano	Apoyo en especie Bienes
	Bienestar Económico
4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO	
Eje sectorial: Desarrollo económico	Seguridad, justicia y Estado de dercho
Temática:	Derechos Humanos
Resultado general:	Cobertura integral de los derechos humanos desde los poderes del Estado
Resultado específico:	Desarrollar mecanismos integrales de protección de los derechos humanos, identificando los riesgos y amenazas propiciadas por las violencias, las expresiones del crimen organizado y los ámbitos de ilegalidad, y encontrar las medidas para su neutralización.
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	3. Salud y Bienestar, 4. Educación de calidad, 5. Igualdad de Género, 8. Trabajo decente y crecimiento económico, 10. Reducción de desigualdades y 16. Paz, justicia e instituciones sólidas
4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL	
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Subsecretaría de Igualdad de Género
Dirección o unidad operativa	Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres
4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL	
Tipo de programa	Social

Presupuesto autorizado	140,000,000.00		
Clave presupuestaria	\$ 134,400,000.00	39 000 00945 965 B1	
Partida del gasto	4416 Ayuda para el bienestar de los Jaliscienses		
Clave del programa presupuestario	965		
Nombre del programa presupuestario	Fuerza Mujeres		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	5,600,000.00	4%	39 000 00945 965 B5 4416
	Uso de los gastos de operación		
	1211 Honorarios asimilables a salario 2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina 2151 Material impreso e información digital 3751 Viáticos en el país 3791 Otros servicios de traslado y hospedaje		

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

Detonar el proceso de construcción de autonomía económica en las mujeres jaliscienses, mediante la entrega de un apoyo económico de \$20,000.00 (Veinte mil Pesos 00/100 M.N.) o \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) y de herramientas de trabajo y de capacitación que les permitan generar ingresos y recursos propios.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fomentar el desarrollo de proyectos productivos en las mujeres de Jalisco para la generación de ingresos propios.
2. Impulsar el desarrollo de proyectos productivos en las mujeres indígenas de Jalisco para la generación de ingresos propios.
3. Dotar a las mujeres jaliscienses de herramientas de trabajo y de capacitación para adquirir competencias laborales y reducir la brecha digital de género

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

1. Para el cálculo de la población potencial y objetivo de “El Programa”, se realizó el siguiente procedimiento:

- Se revisaron los Indicadores Estratégicos del tercer trimestre de 2020^[4], obtenidos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). De dichos indicadores, se filtró a las mujeres económicamente activas subocupadas en Jalisco como nuestro universo de la población.

Población de Mujeres Económicamente Activas	
Mujeres subocupadas	162,053

- Para definir la población potencial, se consideraron a las mujeres subocupadas que son empleadoras y trabajadoras por cuenta propia.

Población de Mujeres subocupadas	
Empleadoras	9,204
Trabajadoras por cuenta propia	61,768

6.1. POBLACIÓN POTENCIAL

Así, existen 70,972 mujeres subocupadas, tanto empleadoras como trabajadoras por cuenta propia que conforman nuestra población potencial.

6.2. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo es de 5,525 mujeres subocupadas empleadoras y trabajadoras por cuenta propia de acuerdo con el tope presupuestal y el monto del apoyo económico por beneficiaria en modalidades "A" y "B".

Cuantificación de la población potencial y objetivo de "El Programa"					
Nombre del Programa en el ejercicio 2020	Modalidad de Apoyo	Mujeres Subocupadas en Jalisco	Población Potencial (mujeres subocupadas empleadoras y trabajadoras por cuenta propia en Jalisco)	Población objetivo 2021	Cobertura de la población objetivo
"Fuerza Mujeres"	"A" y "B"	162,053	70,972	5,525	7.7%

^[1] Se usan indicadores del 3er trimestre de 2020 por ser la información disponible al momento de consulta.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El apoyo considera a los 125 municipios de Jalisco, priorizando los de mayor brecha de participación económica entre hombres y mujeres. Los de mayores brechas de participación económica son^[1]:

	Municipio	Población Económicamente Activa		Brecha desigualdad ^[2]
		Hombres	Mujeres	
1	Atemajac de Brizuela	71.53	20.13	51.4
2	Zapotlán del Rey	70.61	19.82	50.79
3	Concepción de Buenos Aires	70.77	21.42	49.35
4	Jilotlán de los Dolores	64.59	15.75	48.84
5	San Martín de Bolaños	68.14	19.3	48.84
6	Tapalpa	71.35	23.42	47.93
7	San Cristóbal de la Barranca	63.67	16.29	47.39
8	Tomatlán	69.87	23.21	46.67

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

18

9	San Ignacio Cerro Gordo	72.9	26.67	46.23
10	Atoyac	68.1	22.33	45.77
11	Tolimán	65.1	19.6	45.5
12	Teocuitatlán de Corona	63.48	18.3	45.17
13	La Manzanilla de la Paz	70.02	24.92	45.1
14	Tototlán	69.36	25.45	43.91
15	San Sebastián del Oeste	61.42	17.68	43.74
16	Atotonilco el Alto	69.77	26.05	43.72
17	Techaluta de Montenegro	65.87	22.59	43.28
18	Villa Purificación	62.79	19.77	43.01
19	Santa María del Oro	56.05	13.22	42.83
20	Guachinango	59.95	17.39	42.56
21	Jamay	69.74	27.23	42.51
22	Pihuamo	61.68	19.42	42.26
23	Encarnación de Díaz	71.22	29.53	41.69
24	San Juan de los Lagos	75.62	34.17	41.44
25	Juanacatlán	73.47	32.12	41.34
26	Teocaltiche	63.6	22.3	41.3
27	Casimiro Castillo	66.64	25.45	41.19
28	Cabo Corrientes	70.48	29.36	41.12
29	Valle de Guadalupe	73.73	32.84	40.89
30	Tonaya	68.62	27.73	40.89
31	Tuxcueca	68.58	27.77	40.81
32	Ojuelos de Jalisco	63.2	22.4	40.8
33	Zapotitlán de Vadillo	64.75	23.96	40.79
34	Ixtlahuacán de los Membrillos	72.09	31.36	40.72
35	Jalostotitlán	74.13	33.44	40.69
36	Unión de San Antonio	72.65	32.02	40.63
37	Juchitlán	65.83	25.38	40.45
38	Ixtlahuacán del Río	63.01	22.66	40.35
39	Cuautitlán de García Barragán	52.16	11.81	40.35
40	San Gabriel	66.88	26.56	40.32
41	Tecalitlán	64.48	24.24	40.25
42	San Julián	72.82	32.66	40.16
43	Zacoalco de Torres	63.96	23.89	40.07

Del presupuesto total, al menos 15% se destinará a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas. De los 43 municipios con mayor brecha de participación económica entre hombres y mujeres, a ninguno se le podrá asignar un número mayor de 55 mujeres beneficiarias. A los 82 restantes, no se les podrá asignar un número mayor de 35 mujeres beneficiarias. Cualquier situación no prevista será resuelta en sesión del Comité Técnico de "El Programa".

¹⁴ Encuesta Intercensal 2015.

^[2] Diferencia entre porcentajes de hombres y mujeres considerados como Población Económicamente Activa.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Programa	Dependencia	Nivel de gobierno
<p>Microcrédito grupal para mujeres</p> <p>Este programa proporciona apoyo a grupos de mujeres con alta vulnerabilidad económica y escaso acceso al financiamiento, fortaleciendo su actividad productiva mediante capacitación enfocada a fomentar una cultura financiera que les permita optimizar el financiamiento obtenido.</p>	FOJAL	Estatal
<p>Apoyo Integral y Servicios a Productores</p> <p>El programa otorga seguro agrícola y pecuario y apoyo monetario sin retorno a la comercialización de productos del campo para garantizar a los productores una rentabilidad de la actividad económica, para contribuir al desarrollo integral de los productores agropecuarios.</p>	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Estatal
<p>Apoyos de Capacitación para Empleabilidad y Fomento al Autoempleo</p> <p>Modalidad: Apoyos de Capacitación para la Empleabilidad - AULA</p> <p>Este subprograma apoya a desempleados en el rango de edad de 16 años y más, sin instrucción y hasta con estudios de nivel superior, solicitantes de empleo canalizados que requieren capacitarse para facilitar su colocación o el desarrollo de una actividad productiva por cuenta propia. Otorga una beca por un monto de \$102.68 (ciento dos pesos 68/100 moneda nacional) por día que asista al curso; II. Ayuda de transporte por un monto de \$20.00 (veinte pesos 00/100 moneda nacional) por cada día que asista al curso; III. Curso de capacitación con una duración de uno a dos meses incluidos los pagos de instructor y materiales de capacitación, y IV. Seguro contra accidentes.</p>	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Estatal
Capacitación y Vinculación	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Estatal

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

20

<p>El objeto del PECyV es otorgar apoyos económicos y en especie que permitan: Fortalecer habilidades laborales, así como vincular con representantes de empresas de diferentes sectores que requieren personal a los buscadores de empleo, para lograr bajar los índices de desempleo y subempleo en Jalisco, promoviendo la estabilidad y desarrollo laboral y así lograr un equilibrio en los factores de la producción y el incremento de la productividad. Promueve la certificación y capacitación laboral de los empleados, desempleados y subempleados que les permita mejorar la calidad, productividad, estabilidad, permanencia y buen ambiente de trabajo.</p>		
<p>Mujeres por el Campo</p> <p>Dirigido a las mujeres del medio rural mediante el apoyo de proyectos productivos a grupos de mujeres, para incrementar sus ingresos y mejorar la calidad de vida de las familias del campo. Este programa consiste en otorgar financiamiento a los proyectos productivos que beneficien a grupos de mujeres organizadas.</p>	<p>Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural</p>	<p>Estatal</p>
<p>Mujeres Emprendedoras</p> <p>Programa dirigido a Mujeres mayores a 18 años de edad, dirigen un negocio propio y deseen crecerlo; que tengan su negocio en el Municipio de Guadalajara con preferencia en mujeres en situación de violencia, con discapacidad y grupos vulnerables mediante la entrega de apoyo económico a fondo perdido hasta por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos y 00/100 M. N.) por plan de inversión presentado de manera individual, para el fortalecimiento de la microempresa, y plan de capacitación y acompañamiento.</p>	<p>Ayuntamiento de Guadalajara</p>	<p>Municipal</p>
<p>Emprende Guadalajara</p> <p>Consiste en un financiamiento de \$5,000.00 a \$100,000.00 con plazos desde 6 hasta 36 meses y está destinado a personas físicas o morales que buscan mejorar su negocio, o bien, dar inicio a sus actividades productivas, comerciales y/o industriales dentro del municipio de Guadalajara. Y ofrece capacitación, asesoría o consultoría en materia de emprendurismo empresarial, comercial.</p>	<p>Ayuntamiento de Guadalajara</p>	<p>Municipal</p>

Hecho en Zapopan	Ayuntamiento de Zapopan	Municipal
<p>Es una iniciativa que busca impulsar iniciativas de emprendimiento, así como fortalecer y desarrollar micro y pequeñas empresas que impacten directa o indirectamente en el municipio. Apoya principalmente a emprendedores, micro y pequeños empresarios que estén siendo afectados por los efectos económicos negativos derivados de la contingencia por COVID-19.</p>		
Talento e Innovación para Mujeres Empresarias	Ayuntamiento de Zapopan	Municipal
Modalidad Time Emprende		
<p>Es un programa que pone a disposición las herramientas necesarias para fomentar e impulsar el desarrollo personal y profesional de las emprendedoras, mujeres ejecutivas y empresarias del Municipio de Zapopan para el desarrollo y crecimiento en los negocios globales. Enfocado a mujeres emprendedoras que cuenten con una idea para emprender un proyecto empresarial innovador y de capacitación integral con acompañamiento para que el plan de negocios sea viable, y además que estén interesadas en obtener un certificado con valor curricular.</p>		

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1. MODALIDADES DE APOYO

El programa Fuerza Mujeres cuenta con 2 tipos de modalidades:

- “A” Estoy emprendiendo. Apoyo económico individual para invertir en insumos materiales, de servicios, o de capacitación en conocimientos o habilidades específicas para el desarrollo de su proyecto productivo, acceder a un empleo o calificar a uno mejor remunerado. Y apoyo en especie que consiste en programa de capacitación precargado en herramienta de trabajo (tableta electrónica), o en línea.
- “B”: Estoy emprendiendo Mujer Indígena. Apoyo económico individual para invertir en insumos materiales, de servicios, o de capacitación en conocimientos o habilidades específicas para el desarrollo de su proyecto productivo, acceder a un empleo o calificar a uno mejor remunerado. Y apoyo en especie consistente en una tableta electrónica.

9.2. MONTOS POR MODALIDAD DE APOYO

MONTO POR MODALIDAD DE APOYO

"A"	Monetario	\$20,000.00 o \$24,000.00
	En especie	-Acceso a programa de capacitación en línea o, -Tableta electrónica con programa de capacitación precargado.
"B"	Monetario	\$20,000.00
	En especie	Tableta electrónica con programa de capacitación precargado.

Las beneficiarias del apoyo modalidad "A" y "B" recibirán un apoyo de \$20,000.00 o \$24,000.00 entregados en dos ministraciones; los cuales podrán ser utilizados de conformidad con los lineamientos de gasto (Anexo 2).

9.3. TEMPORALIDAD

Las beneficiarias de "El Programa" en las modalidades "A" y "B" recibirán el apoyo económico en dos ministraciones. La primera por \$4,000.00 (Cuatro mil Pesos 00/100 M.N) luego de la publicación de la lista de beneficiarias, y la segunda ministración por el resto del apoyo económico correspondiente al esquema de apoyo del que resulten beneficiarias, una vez que acrediten haber cursado el programa de capacitación, por medio del formulario de evaluación.

El apoyo en especie (tableta electrónica) se entregará antes de la segunda ministración para que puedan acceder al contenido del programa de capacitación.

Todas las beneficiarias deberán presentar su expediente de comprobación, de conformidad con los Lineamientos de Gasto contenidos en el Anexo 2, a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

Independientemente de la fecha en que la SISEMH entregue los apoyos, estos deberán ejercerse en los términos de las presentes reglas de operación durante el ejercicio fiscal 2021.

9.3.1. MEDIDAS PARA PREVENIR EL CONTAGIO Y MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV 2 (COVID 19)

Para prevenir el contagio y mitigar la propagación del virus SARS-CoV 2 (COVID 19), la prestación de apoyos en especie u otorgamiento de bienes y servicios, podrá ser suspendida o prorrogada ante las siguientes circunstancias:

- a. Cuando las condiciones sanitarias no permitan asegurar la salvaguarda de salud para las personas operarias o beneficiarias de los programas.
- b. Cuando exista indicación de suspender actividades públicas y privadas de los sectores no esenciales, por condiciones de alto riesgo.
- c. Cuando existan restricciones para reunir a más de 30 personas en un sitio con el fin de evitar contagios masivos.

Estas medidas se implementarán por acuerdo que para tal efecto emita la titular de la SISEMH, con base en los comunicados oficiales emitidos por las autoridades estatales y acuerdos tomados en la Mesa de Salud, y hasta en tanto se notifique la reanudación de las actividades.

Una vez pasada la contingencia, se elaborará un programa de entregas que garantice la seguridad de las y los servidores públicos a cargo de la operación, así como de las personas beneficiarias y sus comunidades. Para los apoyos económicos, las dispersiones se realizarán conforme a lo estipulado en el numeral anterior.

9.3.2. MEDIDAS POR LAS CAMPAÑAS ELECTORALES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 fracción VII séptimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la prestación de apoyos en especie u otorgamiento de bienes y servicios, podrá ser suspendida o prorrogada una vez iniciada formalmente la campaña electoral, por lo que la SISEMH no será responsable por el retraso en el otorgamiento o prestación de los apoyos materia del presente Programa, derivado de disposiciones administrativas ajenas a esta Dependencia.

No obstante lo anterior, todos los apoyos, bienes, servicios o infraestructura deberán otorgarse y/o prestarse dentro del presente ejercicio fiscal, así como que las personas beneficiarias deberán ejercer el apoyo otorgado y realizar la comprobación correspondiente conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.

Las medidas emergentes y, en su caso, la modificación del programa, será dado a conocer a través de la página web de la Secretaría (<https://igualdad.jalisco.gob.mx>), y por los mecanismos de difusión enunciados en el numeral 16.1 de estas reglas de operación.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Serán beneficiarias del apoyo económico de “El Programa” en sus dos modalidades, las mujeres de 18 años y más que residan en alguno de los 125 municipios de Jalisco, seleccionadas con base en los requisitos y criterios de elegibilidad, conforme a la distribución por municipios y al tope presupuestal por modalidad y tipo de apoyo (económico y en especie).

10.1. REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

10.1.1. PARA LA MODALIDAD DE APOYO “A”

CRITERIOS	REQUISITOS
Ser ciudadana mexicana	Identificación oficial con fotografía por ambos lados vigente (Credencial para votar, Pasaporte, o Constancia de identidad emitida por la autoridad municipal o local).
Residir en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.	Comprobante de domicilio de vivienda no mayor de 3 meses o constancia de residencia emitida por la autoridad municipal.
Desempeñar una actividad económica en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobante de domicilio, no mayor de 3 meses, del lugar donde desarrolla su actividad económica o constancia de domicilio emitida por la autoridad municipal. - Video testimonial en donde se muestre la actividad económica que se trabaja. Consultar especificaciones contenidas en Anexo 3. - Responder la encuesta de perfil socioeconómico y firmar el Formato FM2.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

24

No ser servidora pública ni participar como beneficiaria de otro programa gubernamental con la misma finalidad de apoyo al emprendimiento, conforme al listado contenido en el Numeral 8, ni haber sido beneficiaria de este programa ni del Programa Emprendedoras de Alto Impacto 2019 o Empresarias de Alto Impacto 2020.	- Formato FM1 firmado.
Contar con una cuenta bancaria a su nombre, con la posibilidad de recibir depósitos por \$24,000.00 el día de la transferencia del apoyo económico.	Llenado completo del formulario sobre cuenta bancaria y carga de su Contrato Bancario y Carátula de su Estado de Cuenta (digitales o escaneados legibles) en la plataforma de registro.
Todos los documentos deben ser completamente legibles.	

10.1.2. PARA LA MODALIDAD DE APOYO "B"

CRITERIOS	REQUISITOS
Ser ciudadana mexicana.	Identificación oficial con fotografía por ambos lados vigente (Credencial para votar, Pasaporte, o Constancia de identidad emitida por la autoridad municipal o local). Copia y original para cotejo.
Pertenecer a algún pueblo originario o comunidad indígena.	Carta de pertenencia indígena expedida por autoridades tradicionales o por la Comisión Estatal Indígena. Copia y original para cotejo.
Desempeñar una actividad económica en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.	- 2 Fotografías impresas o digitales que muestren la actividad productiva que realizan. Consultar especificaciones contenidas en Anexo 3 - Responder la encuesta de perfil socioeconómico y firmar el Formato FM4.
No ser servidora pública ni participar como beneficiaria de otro programa gubernamental con la misma finalidad de apoyo al emprendimiento, conforme al listado contenido en el Numeral 8, ni haber sido beneficiaria de "El Programa" en el ejercicio 2019 y 2020.	- Formato FM3 firmado.
Contar con una cuenta bancaria a su nombre, con la posibilidad de recibir depósitos por \$24,000.00 el día de la transferencia del apoyo económico.	- Llenado completo del formulario sobre cuenta bancaria y carga de su Contrato Bancario y Carátula de su Estado de Cuenta (digitales o escaneados legibles) en la plataforma de registro.
Todos los documentos deben ser completamente legibles.	

10.1.3. BENEFICIARIAS MODALIDAD "A"

FASE	ACTIVIDAD

Convocatoria	<p>1.Publicación de la convocatoria en la página oficial de la SISEMH.</p> <p>2.Difusión de la convocatoria en la página oficial de la SISEMH y sus redes sociales.</p>
Registro	<p>Una vez publicada la convocatoria las solicitantes deberán realizar los siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registrarse de manera personal en la plataforma de registro https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/ 2. Descargar, llenar y escanear los Formatos FM1 y FM2, disponibles en el sitio https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/ 3. Proporcionar los datos solicitados en el formulario y responder la encuesta de perfil socioeconómico. 4. Adjuntar los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> -Identificación oficial con fotografía por ambos lados vigente (Credencial para votar, Pasaporte, o Constancia de identidad emitida por la autoridad municipal o local). -Comprobante de domicilio de vivienda no mayor de 3 meses o constancia de residencia emitida por la autoridad municipal. -Comprobante de domicilio, no mayor de 3 meses, del lugar donde desarrolla su actividad económica o constancia de domicilio emitida por la autoridad municipal. -Video testimonial en donde se muestre la actividad económica que se trabaja. Consultar especificaciones contenidas en Anexo 3. -Formatos FM1 y FM2.
Selección	<p>Cerrada la Convocatoria y transcurrido el término para el registro mediante la plataforma, la Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres contará con un término de 15 días hábiles para publicar la lista de mujeres seleccionadas. Dicha selección se realizará de acuerdo a los criterios y requisitos de elegibilidad y en prelación a los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I.Cumplimiento correcto, completo y legible de cada uno de los campos y documentos obligatorios en la plataforma de registro. II.Ser persona cuidadora de una hija o hijo beneficiaria del Programa Apoyo a Hijas e Hijos Víctimas Indirectas de Femicidio a cargo de la SISEMH, lo cual deberá ser verificado con el registro que obra en posesión de la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia de la SISEMH. III.El número consecutivo menor del folio de solicitud. IV.Ser jefa de familia. V.Ser trabajadora del hogar (al menos el 10% de las seleccionadas). VI.Haber solicitado el apoyo económico para el desarrollo de capacidades dirigido a su empleabilidad (al menos el 10% de las seleccionadas). VII.Disponibilidad de recurso presupuestal para apoyos económicos. VIII.Disponibilidad de apoyos en especie (tabletas electrónicas).

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

26

	<p>Las mujeres seleccionadas deberán cargar en su perfil de usuaria dentro de la plataforma de registro, en un plazo de hasta 10 días hábiles posteriores la publicación de la lista de seleccionadas, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Su contrato bancario y Estado de Cuenta en versión digital (o escaneados y completamente legibles), que contenga los datos: nombre de la Institución Bancaria, número de contrato, número de cliente, CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta, y número de tarjeta bancaria.- La Cartilla de Derechos y Obligaciones de beneficiarias firmada, por la cual se comprometen a hacer uso del recurso de acuerdo a los Lineamientos de Gasto, así como de garantizar el uso personal de la tableta electrónica. <p>Las mujeres seleccionadas que no carguen su información bancaria y su Cartilla de Derechos y Obligaciones de beneficiarias firmada, no podrán continuar su proceso para ser beneficiarias.</p> <p>La Dirección Responsable publicará el padrón de las mujeres que resultaron beneficiarias de El Programa dentro de los 10 días hábiles posteriores a la publicación de la lista de mujeres seleccionadas.</p>
Publicación de resultados	La lista de mujeres beneficiarias en la modalidad "A" se podrá consultar en el sitio de la SISEMH: https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/

10.1.4. BENEFICIARIAS MODALIDAD "B"

FASE	ACTIVIDAD
Convocatoria	<ol style="list-style-type: none">1. Publicación de la convocatoria en la página oficial de la SISEMH.2. Difusión de la convocatoria en la página oficial de la SISEMH y sus redes sociales.
Registro	<p>Una vez publicada la convocatoria, las solicitantes acudirán a una de las sedes de registro que designe la Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres.</p> <p>Las solicitantes deberán entregar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Identificación oficial con fotografía por ambos lados vigente (Credencial para votar, Pasaporte, o Constancia de identidad emitida por la autoridad municipal o local). Copia y original para cotejo.- Carta de pertenencia indígena expedida por autoridades tradicionales o por la Comisión Estatal Indígena. Copia y original para cotejo.- 2 Fotografías impresas o digitales que muestren la actividad productiva que realizan. Consultar especificaciones en el Anexo 1.

	<p>- Responder la encuesta de perfil socioeconómico y firmar el Formato FM4.</p> <p>- Solicitud de ingreso al programa debidamente llenada y firmada en el recuadro que lo indica. Formato FM3.</p>
Selección	<p>Cerrada la Convocatoria, la Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres contará con un término de 20 días hábiles para publicar la lista de mujeres beneficiarias. Dicha selección se realizará de acuerdo a los criterios y requisitos de elegibilidad y en prelación a los siguientes puntos:</p> <p>I.Cumplimiento correcto, completo y legible de cada uno de los requisitos solicitados.</p> <p>II.Ser persona cuidadora de una hija o hijo beneficiaria del Programa Apoyo a Hijas e Hijos Víctimas Indirectas de Femicidio a cargo de la SISEMH, lo cual deberá ser verificado con el registro que obra en posesión de la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia de la SISEMH.</p> <p>III.No haber sido beneficiaria en algún programa de fortalecimiento económico en el 2020.</p> <p>IV.Ser jefa de familia.</p> <p>V.Ser trabajadora del hogar.</p> <p>VI.Haber solicitado el apoyo económico para el desarrollo de capacidades dirigido a su empleabilidad.</p> <p>VII.Disponibilidad de recurso presupuestal para apoyos económicos</p> <p>VIII.Disponibilidad de apoyos en especie (tabletas electrónicas).</p>
Publicación de resultados	<p>La lista de mujeres seleccionadas y la lista de mujeres beneficiarias en la modalidad "B" se podrá consultar en el sitio de la SISEMH: https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/</p>

10.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES

10.2.1. DERECHOS QUE ADQUIEREN LAS BENEFICIARIAS MODALIDAD "A" Y "B"

Para los efectos de "El Programa", son derechos de las beneficiarias:

- I.Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo;
- II.Ser tratadas con respeto por el personal responsable de operar y ejecutar "El Programa".
- III.Conocer y recibir la "Cartilla de la Beneficiaria" que es un documento en el que se señala los derechos y obligaciones como beneficiarias de "El Programa", así como el cronograma de entrega del recurso y la comprobación de gastos;
- IV.Ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para los efectos de "El Programa", en observancia a lo dispuesto en el numeral 16 de las presentes Reglas; y
- V.Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Regla de Operación.

10.2.2. OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN LAS BENEFICIARIAS MODALIDAD "A" Y "B"

Para los efectos de “El Programa”, son obligaciones de las beneficiarias:

I. Proporcionar a La SISEMH toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a “El Programa”;

II. Atender los requerimientos de información o documentación que la instancia ejecutora requiera. La SISEMH podrá coordinarse para esta función con terceros.

III. Atender las visitas domiciliarias requeridas por la instancia ejecutora para la validación o verificación de información.

IV. Contestar el Formato de Padrón Único (FPU);

V. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar “El Programa”;

VI. Cuando corresponda, reportar oportunamente a la SISEMH, cualquier tipo de problema en la utilización de los medios de pago del recurso otorgado;

VII. En caso de robo o extravío del medio de pago del apoyo, se deberá reportar de inmediato a “El Programa”.

VIII. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir el medio de pago del apoyo o sus derechos a terceros;

IX. Abstenerse de utilizar el apoyo económico en intereses diferentes a los señalados en las presentes Reglas de Operación y del proyecto productivo que implementarán.

X. Notificar su cambio de domicilio o variación de su nomenclatura;

XI. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación de “El Programa”;

XII. Responder la o las encuestas, entrevistas, cuestionarios y/o diagnósticos sobre “El Programa” que realice La SISEMH o evaluadores externos durante el tiempo de ejecución de “El Programa” o posterior a éste;

XIII. Presentar la documentación comprobatoria del gasto de acuerdo a los “Lineamientos de Gasto para la Modalidad “A” y “B”;

XIV. Las beneficiarias deberán abstenerse de enajenar, ceder, vender o transferir la tableta electrónica a terceros.

XV. Cargar en la plataforma de registro la información de una cuenta bancaria a su nombre, con la posibilidad de recibir depósitos por \$20,000.00 el día de la transferencia del apoyo económico.

La SISEMH instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las beneficiarias, a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

10.2.3. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LA SISEMH

I. Brindar la información y asesoría a las personas interesadas en participar en “El Programa”, respecto a los trámites, documentación y plazos.

II. Recibir las solicitudes de ingreso al programa de las mujeres interesadas en participar.

III. Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos normativos de “El Programa”.

IV. Informar los resultados de la selección de beneficiarias “A” y “B”.

V. Atender las quejas, observaciones y auditorías que se pudieran presentar por la ejecución de “El Programa”.

VI. Suscribir los instrumentos jurídicos necesarios cuando así lo requiera “El Programa”.

10.2.4. CAUSALES DE BAJA Y PROCEDIMIENTOS

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presente alguno de estos supuestos:

I. Cuando se compruebe que la beneficiaria proporcionó datos falsos en su solicitud de acceso a “El Programa”;

II. Cuando no cumplan las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;

III. En caso de fallecimiento de la beneficiaria;

IV. Cuando la beneficiaria, por voluntad propia, rechace los apoyos, lo cual deberá manifestar por escrito.

V. Cuando se mienta, se actúe con mala fe, vicio, dolo en lo que concierne al programa y al apoyo, además La SISEMH deberá iniciar las acciones jurídicas correspondientes.

VI. Cuando se compruebe que la beneficiaria, malversó los fondos asignados por “El Programa”.

En los supuestos de las fracciones III y IV bastará acreditarlo fehacientemente, mediante el documento respectivo y no será necesario seguir el procedimiento de baja, establecido en los siguientes párrafos de este apartado.

Si la SISEMH, en el ejercicio de sus funciones, detecta que alguna beneficiaria de “El Programa” incurre o ha incurrido en alguna de las causales de baja previstas en los presentes Reglas de Operación, deberá verificar la situación y cerciorarse de que se comete o ha cometido alguna conducta que dé lugar a la baja de “El Programa”. La SISEMH deberá realizar las acciones necesarias para esclarecer los hechos e investigarlo; tal circunstancia lo hará de conocimiento de la beneficiaria mediante notificación al correo electrónico que haya manifestado y autorizado durante la etapa de registro para esos efectos; la notificación por este medio surtirá efectos al día siguiente de su envío; en caso de no contar con correo electrónico para efectos de la notificación, se realizará en el domicilio fiscal de la beneficiaria y si no se localiza, será a través de listas publicadas en espacios al público en las oficinas de la SISEMH ubicadas en calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, en Guadalajara, Jalisco, durante tres días hábiles consecutivos.

En la notificación se deberán establecer las causas que motivan la investigación y, que la persona que la beneficiaria dispone del término improrrogable de 5 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, para enviar su respuesta al correo electrónico fuerza.mujeres@jalisco.gob.mx o comparecer ante la SISEMH, por conducto de la Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres, en cualquiera de

los casos, podrá manifestar lo que a su derecho convenga y aportar las evidencias que estime pertinentes para dar razón de su dicho, además de señalar domicilio para recibir notificaciones en el área metropolitana de Guadalajara o mediante correo electrónico y designar personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.

Una vez fenecido el plazo, con o sin la respuesta y/o comparecencia de la persona beneficiaria, la SISEMH procederá a resolver lo que corresponda.

La falta de comparecencia o respuesta de la persona beneficiaria, por sí misma, será entendida como la aceptación tácita de los hechos que se le imputan, dando lugar a la baja definitiva de "El Programa".

La resolución que emita la SISEMH declarando la baja con motivo de cualquiera de las causales que establecen los presentes Reglas de Operación, deberá hacerse constar en un acta circunstanciada, determinará las consecuencias y efectos de la misma y formará parte del expediente personal de la beneficiaria.

El procedimiento de baja aquí previsto, no excluye la responsabilidad y sanciones penales, civiles o cualquier otra en que pudiera incurrir la beneficiaria.

Toda persona que tenga conocimiento de personas beneficiarias que incurran en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo de conocimiento de la SISEMH.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

11.1. DIFUSIÓN

La SISEMH llevará a cabo la difusión de "El Programa" en el sitio <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>, en la página oficial de la SISEMH <https://igualdad.jalisco.gob.mx>, así como en redes sociales de La SISEMH, y con las mujeres y las instancias colaboradoras que pudieran estar interesadas.

11.2. MODALIDAD "A"

11.2.1. CONVOCATORIA

La convocatoria para el apoyo Modalidad "A" permanecerá abierta al menos 10 días naturales. La cual deberá ser publicada en el sitio <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>. Para consultar dudas sobre la convocatoria, se pondrán a disposición del público los teléfonos 3316524870 y 3331600789, el correo fuerzamujeres.sisemh@jalisco.gob.mx.

11.2.2. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

El registro de participación para solicitantes de la modalidad "A" se realizará personalmente mediante la plataforma <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> conforme al calendario de la convocatoria.

Para poder participar en "El Programa", las solicitantes deberán llenar el formulario de registro en la plataforma y cargar ahí mismo los documentos solicitados, en términos de lo establecido en las presentes Reglas y en la Convocatoria.

Las beneficiarias tendrán la oportunidad de solicitar el apoyo a través de dos esquemas distintos. El primero está dirigido a las mujeres que no cuenten con un dispositivo electrónico o no tengan acceso a una red de

internet y consta de un apoyo económico por \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M. N.) y un apoyo en especie de una tableta electrónica con el programa de capacitación precargado. El segundo esquema, está dirigido a aquellas mujeres que ya cuentan con un dispositivo electrónico con acceso a internet y puedan tomar las capacitaciones directamente en el sitio oficial de la SISEMH y consta únicamente de un apoyo económico por \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) El tipo de esquema de apoyo podrá elegirse en la plataforma de registro.

Los formatos estarán disponibles en la página <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> La documentación deberá entregarse sólo en versión digital de origen o escaneada y legible. El registro exitoso para pasar al proceso de validación sólo podrá efectuarse si fueron llenados cada uno de todos los campos obligatorios y cargados todos los documentos y archivos requeridos adecuadamente. De hacerse correctamente, el registro finalizará asignando un número de folio a la solicitante, mismo que le será enviado al correo electrónico que proporcione previamente en la sección de datos personales.

Una vez publicada la lista de beneficiarias, la SISEMH podría solicitar a las beneficiarias proporcionar en físico (original o copia según se solicite) cada uno de los documentos enviados previamente mediante la plataforma. De solicitarse y no entregarse en el tiempo y forma establecidos por la SISEMH, la beneficiaria estaría incurriendo en las causales de baja I y II, previstas en el punto 10.2.4.

11.2.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Cerrada la Convocatoria y transcurrido el término para el registro mediante la plataforma, la Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres contará con un término de 15 días hábiles para publicar la lista de mujeres seleccionadas. Dicha selección se realizará de acuerdo a los criterios y requisitos de elegibilidad (9.1.1) y en prelación a los siguientes puntos:

I.Cumplimiento correcto, completo y legible de cada uno de los campos y documentos obligatorios en la plataforma de registro.

II.Ser persona cuidadora de una hija o hijo beneficiaria del Programa Apoyo a Hijas e Hijos Víctimas Indirectas de Femicidio a cargo de la SISEMH, lo cual deberá ser verificado con el registro que obra en posesión de la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia de la SISEMH.

III.El número consecutivo menor del folio de solicitud.

IV.Ser jefa de familia.

V.Ser trabajadora del hogar (al menos el 10% de las seleccionadas).

VI.Haber solicitado el apoyo económico para el desarrollo de capacidades dirigido a su empleabilidad (al menos el 10% de las seleccionadas).

VII.Disponibilidad del recurso presupuestal.

VIII.Disponibilidad de recurso presupuestal para apoyos económicos.

IX.Disponibilidad de apoyos en especie (tabletas electrónicas).

"El Programa" impulsará que al menos el 10% de las beneficiarias sean actualmente trabajadoras del hogar, debido a que es una de las actividades económicas *feminizadas* (95% en México) en la que debido a factores de pobreza y oportunidades de estudios, las mujeres se enfrentan a múltiples escenarios de discriminación y violencia, como no tener un contrato laboral escrito, lo que implica una barrera importante para su acceso a derechos como salud, pensión y ahorro; además, trabajan largas jornadas laborales que exceden a las establecidas por la ley, y son víctimas de diversas formas de violencia entre las que destaca el hostigamiento sexual.

En congruencia con el punto anterior, también se promoverá que al menos el 10% de los beneficios sean destinados a apoyar la empleabilidad de las mujeres que actualmente cuenten con una actividad económica propia. Según la Comisión Nacional de Derechos Humanos el atributo de *disponibilidad* del Derecho al Trabajo le implica al Estado "contar con servicios especializados que tengan por función apoyar a las personas para permitirles identificar el empleo disponible y acceder a él", es decir que tanto el empleo como el autoempleo son pilares clave en la garantía del Derecho al Trabajo.

La lista de mujeres beneficiarias en la modalidad "A" se podrá consultar en el sitio de la SISEMH: <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>.

11.2.4. SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS

Las mujeres seleccionadas deberán cargar en su perfil de usuaria dentro de la plataforma de registro, en un plazo de hasta 10 días hábiles posteriores a la publicación de la lista de seleccionadas, lo siguiente:

-Su contrato bancario y carátula de su estado de cuenta en versión digital (o escaneados y completamente legibles), que contenga los datos: nombre de la Institución Bancaria, número de contrato, número de cliente, CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta, y número de tarjeta bancaria.

-La Cartilla de Derechos y Obligaciones de beneficiarias firmada, por la cual se comprometen a hacer uso del recurso de acuerdo a los Lineamientos de Gasto, así como de garantizar el uso personal de la tableta electrónica.

Las mujeres seleccionadas que no carguen su información bancaria y su Cartilla de Derechos y Obligaciones de beneficiarias firmada dentro del plazo establecido, no podrán continuar su proceso para ser beneficiarias.

La Dirección Responsable publicará el padrón de las mujeres que resultaron beneficiarias de El Programa en la Modalidad "A" dentro de los 10 días hábiles posteriores a la publicación de la lista de mujeres seleccionadas, en el sitio <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>

11.2.5. ENTREGA DE APOYOS

Las beneficiarias de "El Programa" en la modalidad "A" recibirán el apoyo económico en dos ministraciones. La primera por \$4,000.00 (Cuatro mil Pesos 00/100 M.N.) luego de la publicación de la lista de beneficiarias, y la segunda ministración por el resto del apoyo económico que corresponda al esquema que eligieron, que puede ser: a) \$20,000.00 (Veinte mil Pesos 00/100 M.N.) para las que no recibirán apoyo en especie (tableta

electrónica); b) \$16,000.00 (Dieciséis mil mil Pesos 00/100 M.N.) para las que sí recibirá el apoyo en especie. La segunda ministración se hará una vez que las beneficiarias acrediten haber cursado el programa de capacitación por medio del formulario de evaluación.

El apoyo en especie les será entregado en mano a cada beneficiaria antes de la segunda ministración en la sede regional a la que corresponda su municipio de residencia, para que puedan acceder al contenido del programa de capacitación.

Independientemente de la fecha en que la SISEMH entregue los apoyos, éstos estarán sujetos a presupuesto, debiendo ejercerse en los términos de las presentes Reglas de Operación y normatividad aplicable, durante el ejercicio fiscal 2021.

11.2.6. COMPROBACIÓN DE USO DE RECURSOS DE LAS BENEFICIARIAS ANTE LA SISEMH

Las mujeres beneficiarias deberán comprobar de manera obligatoria ante la SISEMH el uso de la tableta electrónica, así como la correcta aplicación y gasto del recurso otorgado, a más tardar el 31 de diciembre de 2021. De conformidad con los Lineamientos de Gastos contenidos en el Anexo correspondiente.

11.3. MODALIDAD “B”

11.3.1. CONVOCATORIA

La convocatoria para el apoyo Modalidad “B” permanecerá abierta al menos 20 días naturales. La cual deberá ser publicada en el sitio <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>. Para consultar dudas sobre la convocatoria, se pondrán a disposición del público los teléfonos 3316524870 y 3331600789, el correo fuerzamujeres.sisemh@jalisco.gob.mx.

11.3.2. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

El registro de participación para solicitantes de la modalidad “B” se realizará personalmente en las sedes de registro que designe la Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres.

Para poder participar en “El Programa”, las solicitantes deberán entregar los documentos solicitados en la tabla de criterios y requisitos (Numeral 10.1.), y responder el formulario de registro en términos de lo establecido en las presentes Reglas y en la Convocatoria.

Los formatos estarán disponibles en la página <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>. A las participantes que cumplan con todos los requisitos, se les proporcionará un comprobante de registro.

11.3.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Cerrada la Convocatoria, la Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres contará con un término de 20 días hábiles para publicar la lista de mujeres seleccionadas. Dicha selección se realizará de acuerdo a los criterios y requisitos de elegibilidad (9.1.2) y en prelación a los siguientes puntos:

I. Cumplimiento correcto, completo y legible de cada uno de los campos y documentos obligatorios en la plataforma de registro.

II. Ser persona cuidadora de una hija o hijo beneficiaria del Programa Apoyo a Hijas e Hijos Víctimas Indirectas de Femicidio a cargo de la SISEMH, lo cual deberá ser verificado con el registro que obra en posesión de la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia de la SISEMH.

III. No haber sido beneficiaria en algún programa de fortalecimiento económico en el 2020

IV. Ser jefa de familia.

V. Ser trabajadora del hogar

VI. Haber solicitado el apoyo económico para el desarrollo de capacidades dirigido a su empleabilidad

VII. Disponibilidad de recurso presupuestal para apoyos económicos.

VIII. Disponibilidad de apoyos en especie (tabletas electrónicas).

111.3.4. ENTREGA DE APOYOS

Las beneficiarias de "El Programa" en la modalidad "B" recibirán el apoyo económico en dos ministraciones: la primera por \$4,000.00 (Cuatro mil Pesos 00/100 M.N.) luego de la publicación de la lista de beneficiarias, y la segunda por el resto del apoyo correspondiente a \$16,000.00 (Dieciséis mil Pesos 00/100 M.N.). La segunda ministración se hará una vez que las beneficiarias acrediten haber cursado el programa de capacitación a través del formulario de evaluación.

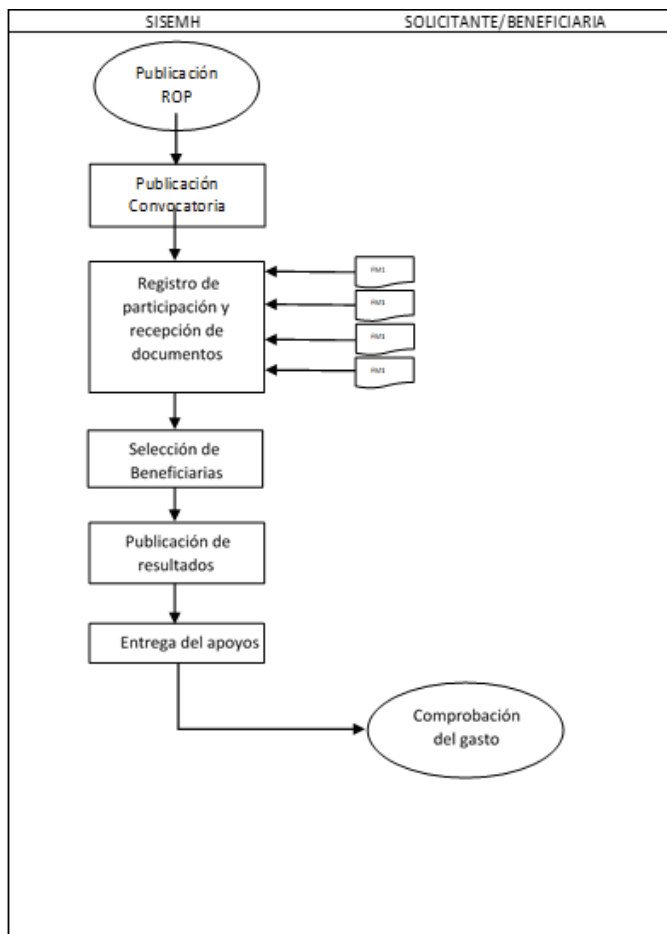
El apoyo en especie se le entregará en mano a cada beneficiaria por parte de la SISEMH, antes de la segunda ministración en la sede a la que corresponda su municipio de residencia, para que puedan acceder al contenido del programa de capacitación.

Independientemente de la fecha en que la SISEMH entregue los apoyos, éstos estarán sujetos a presupuesto, debiendo ejercerse en los términos de las presentes Reglas de Operación y normatividad aplicable, durante el ejercicio fiscal 2021.

11.3.5. COMPROBACIÓN DE USO DE RECURSOS DE LAS BENEFICIARIAS ANTE LA SISEMH

Las mujeres beneficiarias deberán comprobar de manera obligatoria ante la SISEMH el uso de la tableta electrónica, así como la correcta aplicación y gasto del recurso otorgado, a más tardar el 31 de diciembre de 2021. De conformidad con los Lineamientos de Gastos contenidos en el anexo correspondiente.

11.4. ESQUEMA DE PROCESOS



12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1. SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

12.1.1. MODALIDAD “A” Y “B”

La SISEMH, por conducto de la Dirección Administrativa, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) la apertura de una cuenta bancaria productiva específica, destinada para el manejo exclusivo de los recursos de “El Programa” para el ejercicio fiscal de 2021. Dicha cuenta será administrada por la SISEMH.

12.1.2. PROCESO DE ADQUISICIÓN DE TABLETAS ELECTRÓNICAS ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PARA LAS MODALIDADES “A” y “B”.

La SISEMH solicitará a la Secretaría de Administración que realice el proceso de adquisición de las tabletas electrónicas para el otorgamiento de los apoyos en especie, atendiendo lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la normatividad aplicable. La compra de los equipos se realizará mediante el procedimiento de licitación. En caso de existir otros procesos de adquisiciones de bienes o contratación de servicios, deberá aplicarse las disposiciones y normatividad vigente.

12.1.3. SOLICITUD DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA MODALIDADES “A” Y “B”

La SISEMH por conducto del Director responsable de “El Programa” o Director Administrativo, deberá realizar la solicitud de recursos de “El programa” para las beneficiarias modalidad “A” y “B”, a la Secretaría de la Hacienda Pública, en los términos de estas reglas, anexando lo siguiente:

I. Original de la solicitud de los recursos para la operación de “El Programa”, firmado por el funcionario público facultado de la SISEMH, que deberá contener lo siguiente: Nombre del programa; Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada; Clave presupuestal que cuente con suficiencia; Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria, y nombre de la institución bancaria; la que se realizará en una sola ministración de acuerdo con la lista de mujeres participantes acreditadas conforme a estas reglas de operación;

II. Solicitud de pago emitida por el sistema Integral de Información Financiera (SIIF)

III. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos de “El Programa”, firmado por la Titular de la Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres;

IV. Copia del estado de cuenta aperturada para el ejercicio exclusivo de los recursos de “El Programa”, con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria.

V. Listado de las beneficiarias Modalidad “A” y listado de las beneficiarias Modalidad “B”, firmado por la persona titular de la Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres, el cual deberá contener:

·Folio de la beneficiaria.

·Nombre de la beneficiaria.

·Municipio al que pertenece la beneficiaria.

·Concepto del apoyo.

·Monto del apoyo.

VI. Copia de las Reglas de Operación de “El Programa” debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite. La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria aperturada para la administración de “El Programa”, acorde al listado de participantes que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria aperturada para la administración de “El Programa”, acorde a los listados de beneficiarias que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

12.1.4. COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA MODALIDADES “A” Y “B”

La SISEMH, comprobará a la SHP el recurso erogado de “El Programa” conforme a la transferencia de los recursos acorde al padrón de beneficiarias, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP a más tardar, al cierre del ejercicio, mediante la entrega del padrón final de beneficiarias, debidamente firmado por la titular de la Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La documentación soporte del proceso, análisis, selección, dictaminación, revisiones, expedientes, y el padrón final de beneficiarias, permanecerán bajo el resguardo de la Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres deberá conservar una copia, en físico y/o en formato electrónico, de los expedientes con la documentación debidamente validada que acrediten el ingreso de cada una de las beneficiarias de “El Programa”.

La SISEMH se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación de “El Programa” vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

12.1.5. SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA MODALIDADES “A” Y “B” TABLETA ELECTRÓNICA

La SISEMH por conducto de la persona Directora responsable de “El Programa” o Directora Administrativa, deberá realizar la solicitud de recursos para el proveedor, a la Secretaría de la Hacienda Pública, en los términos del contrato y estas reglas, anexando lo siguiente:

I. Oficio que contenga la instrucción de pago al proveedor designado en el proceso de adquisición de la Secretaría de Administración, firmado por el servidor público facultado de la SISEMH, la cual deberá contener:

- A. Nombre del programa;
- B. Nombre del proveedor y su Registro Federal de Contribuyentes;
- C. Monto y/o importe correspondiente al pago solicitado;
- D. Clave presupuestal que cuente con suficiencia;
- E. Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria, y nombre de la institución bancaria;

II. Solicitud de pago emitida del Sistema Integral de Información Financiera.

III. Comprobante Fiscal Digital por Internet impreso, expedido a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, mismo que deberá estar firmado por el proveedor, y el funcionario público encargado de “El Programa”; adjuntando los archivos electrónicos pdf y xml, que se hubiesen generado.

IV. Formato de verificación del CFDI en el Portal del SAT;

V. Original del contrato celebrado, entre la Secretaría de Administración y el proveedor, adjuntando documentación soporte del convenio, tales como acta constitutiva, poder del representante legal, copia de identificación oficial, fianza (cuando aplique) y anexos descritos en el convenio.

VI. Copia del estado de cuenta bancario del intermediario que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria.

VII. Copia de las reglas de operación de “El Programa”, únicamente en el primer trámite.

En caso de existir anticipo en los pagos posteriores, primeramente deberá amortizarse el pago del anticipo, y en el segundo y posteriores pagos deberá anexarse copia de los pagos anteriores, copia del contrato, y oficio de la dependencia de recepción de los bienes y/o servicios a entera satisfacción.

La documentación soporte del proceso, análisis, aprobación, expedientes, revisión, validación y el padrón final de beneficiarias, permanecerán bajo el resguardo de la SISEMH y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes, a excepción de la documentación generada en los procesos de adquisición que corresponde a la Secretaría de Administración, y la documentación para la comprobación del gasto que se remitirá a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SISEMH deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SISEMH se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones autorizadas, observando un estricto apego a las reglas de operación de “El Programa” vigentes y demás normatividad aplicable, y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubiesen destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

La SISEMH podrá disponer hasta del 4% del presupuesto del programa para gastos indirectos para el cumplimiento de sus objetivos, recurso que de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación. Por gastos indirectos deberá entenderse: contratación de personal en la modalidad de honorarios asimilados a salarios; Materiales, útiles y equipos menores de oficina; Material impreso e información digital; Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades; Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales relacionados con la agenda de evaluación del programa; viáticos en el país; otros servicios de traslado y hospedaje.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Meta	Medios de Verificación	Supuestos
FIN	Contribuir a consolidar el Estado de	Posición en el Índice de	15	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para	Los habitantes del estado de

	<p>derecho y la cultura de paz a través de la prevención, la atención oportuna y eficaz de las demandas sociales en materia de seguridad y justicia, garantizando el derecho humano de integridad física y psíquica, reparando el tejido social, recuperando la autoridad de las instituciones e impulsar condiciones para una producción conjunta de seguridad, incluyente y sustentable con los actores sociales y gubernamentales.</p>	<p>Desarrollo Democrático</p>		<p>consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</p>	<p>Jalisco tienen la disposición y el compromiso de mejorar sus conductas sociales para la consolidación del Estado de derecho.</p>
<p>PROPÓSITO</p>	<p>Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales, así como los núcleos de derechos orientados a</p>	<p>Brecha de género en la tasa de participación laboral de Jalisco</p>	<p>28.5</p>	<p>En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</p>	<p>Los habitantes del estado de Jalisco hacen efectivo el cumplimiento de sus derechos humanos.</p>

	<p>grupos sociales y los instrumentos de protección especial.</p> <p>Desarrollar una Política de Derechos Humanos transversal en el estado de Jalisco, desde la planeación hasta la implementación, con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.</p> <p>Prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.</p>				
COMPONENTE 1	<p>Apoyos entregados a través del Programa "Fuerza Mujeres" para fortalecer la economía de las mujeres</p>	<p>Total de mujeres apoyadas a través del Programa "Fuerza Mujeres".</p>	5525	<p>Padrón Único de Beneficiarias. Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres. SISEMH 2021.</p>	<p>Las mujeres del estado de Jalisco gestionan recursos para el emprendimiento o fortalecimiento de negocios.</p>
ACTIVIDAD 1.1	<p>Aprobación de solicitudes/proyectos presentados por mujeres y apoyados por el Programa</p>	<p>Total de solicitudes/proyectos aprobados por el Programa "Fuerza Mujeres"</p>	5525	<p>Base de Datos de Solicitudes. Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres. SISEMH 2021.</p>	<p>Las mujeres del estado de Jalisco presentan solicitudes para participar en</p>

	“Fuerza Mujeres”				la obtención de beneficios que ofrece el Programa, de acuerdo a las Reglas de Operación publicadas.
ACTIVIDAD 1.2	Recepción de solicitudes/proyectos presentados por las mujeres ante el Programa “Fuerza Mujeres”.	Total de solicitudes/proyectos recibidas por el programa Fuerza Mujeres	7000.00	Base de Datos de Solicitudes. Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres. SISEMH 2021.	Las mujeres del estado de Jalisco presentan solicitudes para participar en la obtención de beneficios que ofrece el Programa, de acuerdo a las Reglas de Operación publicadas.
COMPONENTE 2	Gestiones realizadas por la Dirección responsable para la operación del Programa	Total de Gestiones realizadas para la operación del Programa	12.00	Informe de actividades. Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres. SISEMH 2021.	La Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres cuenta con los medios para acompañar a las mujeres beneficiarias en su proceso de ejecución del apoyo.
ACTIVIDAD 2.1	Comprobación del recurso recibido por parte de las	Total de mujeres beneficiadas que comprobaron el recurso recibido.	5525	Plataforma de Registro. Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres. SISEMH 2021.	Las mujeres beneficiadas suben en tiempo y

	mujeres beneficiadas del Programa "Fuerza Mujeres"				forma los comprobantes del uso del recurso a la plataforma
ACTIVIDAD 2.2	Publicación de Reglas de Operación del Programa "Fuerza Mujeres" en el Periódico Oficial "El estado de Jalisco"	Total de reglas de operación publicadas de FM.	1.00	Periódico Oficial del Estado de Jalisco. Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres. SISEMH 2021.	El Programa "Fuerza Mujeres" permanece para el Ejercicio Fiscal 2021 y a poya a mujeres del estado de Jalisco para el fortalecimiento de sus negocios.

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación, se podrá consultar la Matriz de Indicadores en la siguiente liga: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

Los avances de los indicadores que están contenidos en la Matriz de Indicadores de Resultados podrán ser consultados en el Portal Presupuesto Ciudadano siguiendo la ruta: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sistemaDeProgramasPublicos>/introducción, ir a la pestaña Avance Físico, elegir el año 2021. Luego en el buscador colocar el nombre del programa "Fuerza Mujeres" o usar el filtro de "Programa Presupuestario", en la columna "Categoría funcional-programática" y seleccionar: "965 Fuerza Mujeres".

15. EVALUACIÓN

Los apoyos que se otorguen a través de "El Programa", implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido "El Programa" será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco, conforme al ámbito de su competencia.

Así mismo, durante el ejercicio anual de las presentes Reglas de Operación, la Dirección de Planeación Programática será la responsable de establecer la agenda de evaluación y monitoreo de "El Programa", en coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, llevando a cabo las siguientes actividades:

Evaluación externa. En caso de que “El Programa” sea incluido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco 2021 del Gobierno de Jalisco. En caso de no ser incluido en el PAE, igualmente se llevarán a cabo evaluaciones complementarias a “El Programa”.

El área encargada de la ejecución de “El Programa” deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo, de conformidad con los lineamientos que estipule la Dirección de Planeación Programática. El informe final deberá publicarse en la página de internet de la SISEMH <https://igualdad.jalisco.gob.mx/consulta> a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

Los resultados obtenidos tanto en la evaluación, como en los reportes de indicadores y el informe final anual, permitirán retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

“El Programa” está sujeto a las obligaciones y procedimientos en materia de transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y se rige por los Lineamientos para la integración y actualización de Padrones de Personas Beneficiarias en el Padrón Único de Personas Beneficiarias (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 07 de mayo de 2019, donde se establece la estructura del padrón de beneficiarias y el proceso de actualización.

La información sobre “El Programa” y el padrón de beneficiarias, se publicará de conformidad y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y podrá ser consultado en el siguiente enlace: [Programas](#).

Las Reglas de Operación se publicarán en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, además la SISEMH se encargará de difundir “El Programa”, las mencionadas Reglas y la información necesaria, de manera concreta y clara en las diferentes entidades públicas del estado de Jalisco, como en los medios de transparencia y comunicación para su difusión, con la colaboración del área de Comunicación social y la Dirección de Fortalecimiento Municipal. La información estará disponible para su consulta en la página oficial de la SISEMH: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/> y en el sitio <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx>.

Para consultar el avance en el ejercicio del gasto público de “El Programa”, se deberá ingresar al Sistema de Información del Desempeño, en la página:

<https://gobiernoonline1.jalisco.gob.mx/presupuesto/Presupuesto>

Para consultar el avance en los indicadores de gestión y desempeño de “El Programa”, se podrá consultar mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, seleccionando la entidad Jalisco y la Institución Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, seguido de seleccionar el apartado Indicadores de Resultados en la siguiente liga: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>

Referente a las evaluaciones a “El Programa”, se podrán consultar en la plataforma “Mis Programas” de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, en el apartado de “Información Complementaria” y “Evaluaciones”, disponibles en la página: [Fuerza Mujeres](#)

En la publicidad e información relativa a “El Programa”, deberá utilizarse la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres, integrará y actualizará el Padrón Único de Beneficiarios (PUB) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, sujetando su publicidad y transparencia en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás normas aplicables en la materia.

El Padrón se actualizará de manera semestral y/o anual según las fechas indicadas por la Secretaría de Asistencia Social. El padrón actualizado podrá consultarse en la liga: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/dependencia/868>, se podrá descargar un archivo en formato Excel que contendrá los siguientes apartados para consulta:

- Nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Programa
- Subprograma
- Municipio
- Dependencia
- Concepto de Apoyo
- Fecha de apoyo
- Monto de apoyo
- Tipo de apoyo

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La SISEMH, a través de la Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres, promoverá, impulsará y apoyará la participación de las beneficiarias en los Comités de la Contraloría Social que se constituyan para tal fin, con el objetivo de realizar el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones y metas de “El Programa”, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el desempeño con eficiencia, transparencia y honradez.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los “Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del estado de Jalisco” publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

SECCIÓN VI. OTROS

19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del 16 de enero de 2021.

SEGUNDO. Quedan sin efecto las Reglas de Operación del Programa “Fuerza Mujeres para el ejercicio fiscal 2020” publicadas el 7 de julio del 2020 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Así lo acordó la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

PAOLA LAZO CORVERA

Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

(RÚBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

46

ANEXO I. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS AMPLIADA

Nivel	Resumen Resumen	Descripción del componente	Indicador										Método de Verificación	Fuentes			
			Nombre del indicador	Formación del indicador	Tipos de indicador	Unidad de medida	Variable	Alcance	Modalidad de medición	Tipos de frecuencia	Formación	Dimensiones			Cobertura	Alcance institucional	
FIN	Contribuir a consolidar el Estado de Jalisco y fortalecer el Estado de Jalisco en la economía, la gestión pública y el desarrollo humano, social y ambiental, así como en la capacidad y resiliencia institucional y gubernamental, a través de la implementación de programas, proyectos e iniciativas, en especial el desarrollo de una administración pública transparente y eficiente, así como la consolidación de un gobierno responsable.		Presión en el Índice de Desarrollo Económico		Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Indicador de Presión	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico
PRODUCTO	Proveer, regular, proteger y garantizar servicios básicos, esenciales para la Convivencia y el Bienestar de las personas, así como en la capacidad y resiliencia institucional y gubernamental, a través de la implementación de programas, proyectos e iniciativas, en especial el desarrollo de una administración pública transparente y eficiente, así como la consolidación de un gobierno responsable.		Presión en el Índice de Desarrollo Económico		Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Indicador de Presión	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico
COMPONENTE 1	Apoyar estratégicamente a través del Programa "Fuerza Mujeres" para fortalecer la economía de las mujeres.	Mezcla referencial a los programas estratégicos a seguir, tanto a nivel de gobierno como a nivel de las organizaciones de mujeres.	Índice de Mujeres en el Índice de Desarrollo Económico		Índice de Mujeres en el Índice de Desarrollo Económico	Indicador de Índice	Índice de Mujeres en el Índice de Desarrollo Económico	Índice de Mujeres en el Índice de Desarrollo Económico	Índice de Mujeres en el Índice de Desarrollo Económico	Índice de Mujeres en el Índice de Desarrollo Económico	Índice de Mujeres en el Índice de Desarrollo Económico	Índice de Mujeres en el Índice de Desarrollo Económico	Índice de Mujeres en el Índice de Desarrollo Económico	Índice de Mujeres en el Índice de Desarrollo Económico	Índice de Mujeres en el Índice de Desarrollo Económico	Índice de Mujeres en el Índice de Desarrollo Económico	Índice de Mujeres en el Índice de Desarrollo Económico
ACTIVIDAD 1.1	Apoyar estratégicamente a través del Programa "Fuerza Mujeres" para fortalecer la economía de las mujeres.	Mezcla referencial a los programas estratégicos a seguir, tanto a nivel de gobierno como a nivel de las organizaciones de mujeres.	Índice de Mujeres en el Índice de Desarrollo Económico		Índice de Mujeres en el Índice de Desarrollo Económico	Indicador de Índice	Índice de Mujeres en el Índice de Desarrollo Económico	Índice de Mujeres en el Índice de Desarrollo Económico	Índice de Mujeres en el Índice de Desarrollo Económico	Índice de Mujeres en el Índice de Desarrollo Económico	Índice de Mujeres en el Índice de Desarrollo Económico	Índice de Mujeres en el Índice de Desarrollo Económico	Índice de Mujeres en el Índice de Desarrollo Económico	Índice de Mujeres en el Índice de Desarrollo Económico	Índice de Mujeres en el Índice de Desarrollo Económico	Índice de Mujeres en el Índice de Desarrollo Económico	Índice de Mujeres en el Índice de Desarrollo Económico
ACTIVIDAD 1.2	Apoyar estratégicamente a través del Programa "Fuerza Mujeres" para fortalecer la economía de las mujeres.	Mezcla referencial a los programas estratégicos a seguir, tanto a nivel de gobierno como a nivel de las organizaciones de mujeres.	Índice de Mujeres en el Índice de Desarrollo Económico		Índice de Mujeres en el Índice de Desarrollo Económico	Indicador de Índice	Índice de Mujeres en el Índice de Desarrollo Económico	Índice de Mujeres en el Índice de Desarrollo Económico	Índice de Mujeres en el Índice de Desarrollo Económico	Índice de Mujeres en el Índice de Desarrollo Económico	Índice de Mujeres en el Índice de Desarrollo Económico	Índice de Mujeres en el Índice de Desarrollo Económico	Índice de Mujeres en el Índice de Desarrollo Económico	Índice de Mujeres en el Índice de Desarrollo Económico	Índice de Mujeres en el Índice de Desarrollo Económico	Índice de Mujeres en el Índice de Desarrollo Económico	Índice de Mujeres en el Índice de Desarrollo Económico
COMPONENTE 2	Fortalecer la capacidad institucional y gubernamental, así como en la capacidad y resiliencia institucional y gubernamental, a través de la implementación de programas, proyectos e iniciativas, en especial el desarrollo de una administración pública transparente y eficiente, así como la consolidación de un gobierno responsable.		Presión en el Índice de Desarrollo Económico		Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Indicador de Presión	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico
ACTIVIDAD 2.1	Fortalecer la capacidad institucional y gubernamental, así como en la capacidad y resiliencia institucional y gubernamental, a través de la implementación de programas, proyectos e iniciativas, en especial el desarrollo de una administración pública transparente y eficiente, así como la consolidación de un gobierno responsable.		Presión en el Índice de Desarrollo Económico		Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Indicador de Presión	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico
ACTIVIDAD 2.2	Fortalecer la capacidad institucional y gubernamental, así como en la capacidad y resiliencia institucional y gubernamental, a través de la implementación de programas, proyectos e iniciativas, en especial el desarrollo de una administración pública transparente y eficiente, así como la consolidación de un gobierno responsable.		Presión en el Índice de Desarrollo Económico		Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Indicador de Presión	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico	Presión en el Índice de Desarrollo Económico

ANEXO II. LINEAMIENTOS DE GASTO

2.1. Modalidad "A"

Gastos permitidos:

- Materia prima, maquinaria y equipo para el diseño o elaboración del producto o para brindar el servicio de la actividad productiva.
- Herramientas de trabajo para la actividad productiva.
- Acondicionamiento del espacio donde se realiza la actividad productiva.
- Pago de trámites para la formalización de la actividad productiva.
- Pago a contratación de servicios profesionales o de empleadas para el funcionamiento del proyecto productivo (empleados/das, internet, agua, luz, servicios profesionales).
- Pago de curso o taller especializado en conocimientos o habilidades específicas.

Todo el apoyo económico deberá ejercerse en el presente ejercicio fiscal.

Gastos condicionados:

- En caso de considerarse necesario como herramienta de trabajo una línea telefónica para utilizarse en la tableta que se proporcione, o la conectividad a internet, deberá comprobarse mediante evidencia publicitaria de la actividad productiva en la cual se muestren los datos de contacto como línea telefónica, además del comprobante fiscal (factura).
- En caso de requerirse una motocicleta o el mantenimiento de un vehículo para la distribución de la mercancía o servicio de la actividad productiva, el gasto de estos requerimientos no podrá exceder del 50% del total del apoyo económico y deberá comprobarse mediante una fotografía del vehículo rotulado, además del comprobante fiscal (factura).

Gastos restringidos:

- Cualquier insumo que no se encuentre relacionado con las necesidades de autonomía económica manifestadas en el formulario de registro.
- Ningún insumo relacionado con negocios multinivel, venta por catálogo de otras empresas, productos o actividades de origen ilícito.

Comprobación de la aplicación y gasto del apoyo económico otorgado:

Las formas de comprobar el gasto del recurso son:

- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos a nombre de la beneficiaria, ya sea con RFC personal o RFC genérico (Hasta el 100% del recurso).
- Informe de compras justificado con notas y tickets (Hasta el 50% del recurso).

2.2 Modalidad "B"

Gastos permitidos:

- Materia prima, maquinaria y equipo para el diseño o elaboración del producto o para brindar el servicio de la actividad productiva.
- Herramientas de trabajo para la actividad productiva.
- Acondicionamiento del espacio donde se realiza la actividad productiva.
- Pago de trámites para la formalización de la actividad productiva.
- Pago a contratación de servicios profesionales o de empleadas para el funcionamiento del proyecto productivo (empleados/das, internet, agua, luz, servicios profesionales).
- Pago de curso o taller especializado en conocimientos o habilidades específicas.

Todo el apoyo económico deberá ejercerse en el presente ejercicio fiscal.

Gastos condicionados:

- En caso de considerarse necesario como herramienta de trabajo una línea telefónica para utilizarse en la tableta que se proporcione, o la conectividad a internet para su proyecto productivo negocio, deberá comprobarse mediante evidencia publicitaria de donde se proporcione la línea telefónica o la atención mediante correo electrónico o redes sociales (si el gasto se hizo en pago o contratación de Internet), además del comprobante fiscal.
- En caso de requerirse una motocicleta o el mantenimiento de un vehículo para la distribución de la mercancía o servicio de la actividad productiva, el gasto de estos requerimientos no podrá exceder del 50% del total del apoyo económico y deberá comprobarse mediante una fotografía del vehículo rotulado, además del comprobante fiscal.

Gastos restringidos:

- Cualquier insumo que no se encuentre relacionado con las necesidades de la actividad productiva según su giro.
- Ningún insumo relacionado con negocios multinivel, venta por catálogo de otras empresas, productos o actividades de origen ilícito.

Comprobación de la aplicación y gasto del apoyo económico otorgado:

Las formas de comprobar el gasto del recurso son:

- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos a nombre de la beneficiaria, ya sea con RFC personal o RFC genérico (Hasta el 100% del recurso).
- Informe de compras justificado con notas y tickets (Hasta el 100% del recurso).

ANEXO III. ESPECIFICACIONES PARA EL CONTENIDO EN DONDE SE MUESTRE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE LA SOLICITANTE

1.1 Modalidad “A”:

Especificaciones técnicas:

La duración del video no deberá exceder de 1 minuto de duración.

Especificaciones de contenido:

- El video debe mostrar el espacio en donde se desarrolla la actividad productiva.
- En el video debe aparecer la mujer solicitante.
- En el video debe aparecer la mujer solicitante mencionando y demostrando los procesos que lleva a cabo dentro de su actividad productiva.
- En el video debe aparecer la mujer solicitante mencionando en qué le gustaría invertir el apoyo económico.

Restricciones:

- En el video queda prohibida la aparición de rostros de niñas, niños y jóvenes menores de edad.
- El contenido de cualquier otra situación que no corresponda al objetivo de mostrar la actividad productiva de la solicitante, no será tomado en cuenta.
- Cualquier contenido que incite la violencia y ponga en riesgo la integridad o seguridad de la(s) personas que aparezca(n) o sea(n) nombrada(s) en el video, será causal de baja en el proceso de solicitud.
- No se cuenta como actividad productiva la participación en cadenas piramidales o venta por catálogo, ni cualquier actividad ilegal.

1.2 Modalidad “B”:

Especificaciones técnicas:

Presentar fotografías impresas o de manera digital.

Especificaciones de contenido:

- Las fotografías deben mostrar el producto o servicio que ofrecen y el proceso que realizan.
- El contenido de cualquier otra situación que no corresponda al objetivo de mostrar la actividad productiva de la solicitante, no será tomado en cuenta.
- No se cuenta como proyecto productivo la participación en cadenas piramidales o venta por catálogo, ni cualquier actividad ilegal.

Restricciones:

- El contenido de cualquier otra situación que no corresponda al objetivo de mostrar la actividad productiva de la solicitante, no será tomado en cuenta.
- Cualquier contenido que incite la violencia y ponga en riesgo la integridad o seguridad de la(s) personas que aparezca(n) en las fotografías, será causal de baja en el proceso de solicitud.
- No se cuenta como actividad productiva la participación en cadenas piramidales o venta por catálogo, ni cualquier actividad ilegal.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

50

ANEXO IV. FORMATO FM1-2021



Francisco de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

FORMATO FM1
SOLICITUD PARA ACCEDER A EL PROGRAMA "FUERZA MUJERES" 2021
MODALIDAD "A"

Municipio _____, Jalisco, a ____ de _____ del 2021.

SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES
PRESENTE.

Por este medio, solicito el ingreso para participar en la convocatoria de El Programa Fuerza Mujeres 2021, en la modalidad A y bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

- Realizo la presente solicitud por voluntad propia.
- No participo como beneficiaria de otro programa gubernamental con la misma finalidad de apoyo al emprendimiento, conforme al listado contenido en el Numeral 8 de las Reglas de Operación de El Programa y no fui beneficiaria de El Programa Fuerza Mujeres en los ejercicios 2019 y 2020, de El Programa Emprendedoras de Alto Impacto 2019 ni de El Programa Empresarias de Alto Impacto 2020.
- Resido en el estado de Jalisco y cumpla con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y bases de la Convocatoria.
- NO soy servidora pública, de carrera titular, ni eventual en ninguno de los tres niveles de gobierno.

Así mismo, acepto sujetarme a todas las bases y lineamientos de las Reglas de Operación y Convocatoria de El Programa.

En caso de demostrarse lo contrario, mi solicitud será dada de baja y no será tomada en cuenta para acceder a El Programa.

ATENTAMENTE

	NOMBRE COMPLETO	FIRMA (como aparece en identificación oficial) o HUELLA DIGITAL (ambos pulgares)
SOLICITANTE		



ANEXO V. FORMATO FM2-2021



Francisco de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

**FORMATO FM2
CONSTANCIA DE LLENADO PROGRAMA "FUERZA MUJERES" 2021
MODALIDAD "A"**

Municipio _____, Jalisco, a ____ de _____ del 2021.

**SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES
PRESENTE.**

Por este medio, en mi carácter de solicitante de El Programa Fuerza Mujeres 2021 modalidad "A" hago constar que proporcioné los datos personales solicitados y las respuestas a la encuesta solicitada. Los datos y respuestas fueron capturados en el formulario digital correspondiente.

ATENTAMENTE

	NOMBRE COMPLETO	FIRMA (como aparece en identificación oficial) o HUELLA DIGITAL (ambos pulgares)
SOLICITANTE		



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

52

ANEXO VI. FORMATO FM3-2021



Francisco de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

**FORMATO FM3
SOLICITUD PARA ACCEDER A EL PROGRAMA "FUERZA MUJERES" 2021
MODALIDAD "B"**

Municipio _____, Jalisco, a _____ de _____ del 2021.

**SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES
PRESENTE.**

Por este medio, solicito el ingreso para participar en la convocatoria de El Programa Fuerza Mujeres 2021, en la modalidad B y bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

- Realizo la presente solicitud por voluntad propia.
- No participo como beneficiaria de otro programa gubernamental con la misma finalidad de apoyo al emprendimiento, conforme al listado contenido en el Numeral 8 de las Reglas de Operación de El Programa y no fui beneficiaria de El Programa Fuerza Mujeres en los ejercicios 2019 y 2020.
- Resido en el estado de Jalisco y cumpla con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y bases de la Convocatoria.
- NO soy servidora pública, de carrera titular, ni eventual en ninguno de los tres niveles de gobierno.

Así mismo, acepto sujetarme a todas las bases y lineamientos de las Reglas de Operación y Convocatoria de El Programa.

En caso de demostrarse lo contrario, mi solicitud será dada de baja y no será tomada en cuenta para acceder a El Programa.

ATENTAMENTE

	NOMBRE COMPLETO	FIRMA (como aparece en identificación oficial) o HUELLA DIGITAL (ambos pulgares)
SOLICITANTE		



ANEXO VII. FORMATO FM4-2021



Francisco de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

**FORMATO FM4
CONSTANCIA DE LLENADO PROGRAMA "FUERZA MUJERES" 2021
MODALIDAD "B"**

Municipio _____, Jalisco, a ____ de _____ del 2021.

**SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES
PRESENTE.**

Por este medio, en mi carácter de solicitante de El Programa Fuerza Mujeres 2021 modalidad "B" hago constar que proporcioné los datos personales solicitados y las respuestas a la encuesta solicitada.

ATENTAMENTE

	NOMBRE COMPLETO	FIRMA (como aparece en identificación oficial) o HUELLA DIGITAL (ambos pulgares)
SOLICITANTE		



ANEXO VIII. ACRÓNIMOS Y GLOSARIO

ACRÓNIMOS

Se entiende por las siguientes siglas:

AMG	Área Metropolitana de Guadalajara
CFDI	Comprobante Fiscal Digital por Internet
CLABE	Clave Bancaria Estandarizada
CLUNI	Clave Única de Inscripción
CURP	Clave Única de Registro de Población
ENOE	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
PAE	Programa Anual de Evaluación
PEA	Población Económicamente Activa
PEG	Perspectiva de Género
PUB	Padrón Único de Beneficiarios
ROP	Reglas de Operación
SHP	Secretaría de Hacienda Pública
SISEMH	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

Acciones afirmativas: Son aquellas acciones que implementa la SISEMH para acelerar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Acta de dictaminación: Documento que muestra los resultados de la deliberación de la Comisión Dictaminadora

Árbol de problemas: Técnica que se emplea para identificar una situación negativa en torno a un problema central, sus causas y efectos producidos, ayudando a entender la problemática para proponer acciones y posibles soluciones.

Área Metropolitana de Guadalajara: Los municipios que forman parte de la Zona Metropolitana de Guadalajara son Guadalajara, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, El Salto, Ixtlahuacán de los Membrillos y Juanacatlán.

Autonomía económica: De acuerdo con la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) se explica como la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres.

Beneficiaria: Se refiere a la mujer que recibe el apoyo económico para llevar a cabo su proyecto productivo, después de haber cumplido con los criterios de elegibilidad, así como demás requisitos especificados en las ROP.

Brecha de género: Medida que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador (salud, educación, política, economía, etc.). Esta distancia provoca desigualdad, discriminación, privilegios y la violación de los derechos humanos.

Brecha de participación económica y/o laboral entre hombres y mujeres: Medida que muestra la diferencia entre mujeres y hombres respecto a su participación en el mercado de trabajo y el aporte económico.

Desarrollo de capacidades: es el proceso a través del cual los individuos, organizaciones y sociedades obtienen, fortalecen o mantienen las capacidades para establecer y lograr sus propios objetivos de desarrollo

a lo largo del tiempo (UNDP, 2009). El desarrollo de capacidades es esencial para hacer una contribución sostenida al tratamiento de la violencia contra las mujeres y niñas. Si bien frecuentemente se le ha equiparado únicamente a la capacitación, el concepto de desarrollo de capacidades supone componentes y consideraciones mucho más amplios.

Cobertura geográfica: Es el alcance territorial de un programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, etc. La cobertura geográfica tiene relación con la población objetivo.

Comité Técnico de “El Programa”: Es el grupo permanente de personas que resuelven las dudas o casos no previstos que surjan del programa “Fuerza Mujeres”.

Contraloría social: Es un mecanismo y un proceso de empoderamiento en el que las y los ciudadanos controlan y vigilan las acciones de gobierno implementadas.

Convocatoria: Es el anuncio e invitación a participar en el Programa Fuerza Mujeres, la cual contiene toda la información necesaria para poder participar.

Criterios de elegibilidad: Son aquellos criterios mínimos con los que las participantes deben contar para poder participar en la convocatoria del Programa Fuerza Mujeres.

Derechos Humanos: Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Días hábiles: Los días laborales, en este caso de lunes a viernes.

Días naturales: Los 365 (366 en año bisiesto) días con que cuenta el año.

El Programa: Se refiere al Programa Fuerza Mujeres.

Empleadoras: Se refiere a aquellas mujeres que dan empleo a otras personas.

Empoderamiento de las mujeres: Proceso por el cual las mujeres, en un contexto en el que están en desventaja por las barreras estructurales de género, adquieren o refuerzan sus capacidades, estrategias y protagonismo, tanto en el plano individual como colectivo, para alcanzar una vida autónoma en la que puedan participar, en términos de igualdad, en el acceso a los recursos, al reconocimiento y a la toma de decisiones en todas las esferas de la vida personal y social.

Esquema de procesos: Es el gráfico que explica la ruta del Programa Fuerza Mujeres, desde la publicación de la convocatoria para poder acceder al Programa, hasta el cierre del ejercicio.

Estereotipos de género: Son aquellos estereotipos que establecen los roles y comportamiento a partir del sexo y género de alguna persona. Generalmente atribuyen un rol subordinado a la mujer y le asigna la responsabilidad social del cuidado de la familia y la esfera doméstica.

Evaluación: Conjunto de actividades encaminadas a valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados de los proyectos y programas emanados del Plan Estatal de Desarrollo. Tiene como finalidad reorientar y mejorar la intervención del Estado y para incrementar la eficacia y eficiencia de los recursos empleados para alcanzar los objetivos previstos.

Experiencias de atención: Son las experiencias que se tienen desde la SISEMH u otras dependencias gubernamentales con la ejecución de programas similares.

Fundamentación: Son las bases legales y jurídicas en las que se sustenta "El Programa" para poder ser ejecutado.

Igualdad de género: Se refiere a que todas las personas, sin distinción alguna de género, tenemos los mismos derechos y obligaciones.

Igualdad sustantiva: Se refiere al ejercicio pleno de los derechos universales y a la capacidad de hacerlos efectivos en la vida cotidiana. Desde la perspectiva social la igualdad sustantiva fomenta la inclusión social de grupo en situación de desigualdad y permite asegurar la eficacia de las políticas públicas.

Indicadores: la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

Insumo: Son los recursos de todo tipo (humanos, materiales, equipos y servicios) que se utilizan en el proyecto.

Lineamientos de Gasto: Son aquellas especificaciones sobre cómo y en qué se puede utilizar el recurso obtenido del Programa Asociaciones por la Igualdad.

Metas: Son estimaciones cuantitativas independientes para el impacto, los resultados, los productos, las actividades y los insumos del programa. Las metas se definen en términos de cantidad de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. Deben ser claras, precisas y realistas.

Mujeres seleccionadas: Son todas aquellas mujeres que hayan cumplido con los criterios de elegibilidad y, por lo tanto, han sido seleccionadas para continuar con el proceso para poder convertirse en beneficiarias

Objetivo: Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

Perspectiva de género: Se refiere a la metodología y mecanismos que permiten analizar los procesos sociales y culturales que convierten la diferencia sexual en la base de la desigualdad entre mujeres y hombres, así como las acciones a emprender para generar la igualdad de género.

Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo: Instrumento rector de la planeación para el desarrollo del Estado que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social, política, ecológica e institucional del Estado, concebidos de manera integral y coherente, dirigido a orientar el quehacer público, social y privado, En el que se deben asentar las metas y retos del sector público.

Población ocupada: La población ocupada está formada por todas aquellas personas que tienen un empleo remunerado o ejercen una actividad independiente y se encuentran trabajando, o bien están sin trabajar pero mantienen un vínculo formal con su empleo.

Población subocupada: Se refiere a personas que, no teniendo ocupación, están buscando activamente trabajo.

Población objetivo: Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial: Es un conjunto de población que representa las características del problema público que se quiere atender con la intervención del programa, potencialmente propensos a incorporarse al subconjunto de la población objetivo.

Problema público: Se define como una carencia o déficit existente en un grupo poblacional determinado. Constituye una brecha entre lo deseado (por la sociedad) y la realidad. Es una situación observable empíricamente que requiere de análisis científico-técnico. No se puede, por tanto, fundamentar en meras suposiciones o creencias ni tampoco confundirse con la ausencia de cobertura o falta de entrega de un apoyo específico.

Programa: Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del estado, asociado con el Plan Estatal de Desarrollo, mediante la identificación de objetivos y metas. Debe contener una serie de actividades a realizar, organizadas y sistematizadas, con recursos previamente determinados y a cargo de una institución pública responsable de alcanzar una o varias metas planteadas; sirve además como instrumento de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos y como un marco de referencia su seguimiento y evaluación.

Programas potencialmente complementarios: Son aquellos programas municipales, estatales y federales que tienen características similares o que pueden complementarse con el Programa Fuerza Mujeres, y por lo tanto pueden contribuir a alcanzar los objetivos del programa y la intervención planeada.

Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente. En este caso hacen referencia a las presentes Reglas de Operación del Programa Fuerza Mujeres.

Seguimiento: Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige y las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.

Solicitante: Se refiere a aquellas mujeres que deciden participar en la convocatoria.





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación	\$104.00
2. Número atrasado	\$42.00
3. Edición especial	\$200.00

Publicaciones

1. Edictos y avisos notariales, por cada palabra y hasta 75 palabras	\$11.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,391.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$600.00
4. Fracción 1/2 página en letra normal	\$927.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 9 DE FEBRERO DE 2021

NÚMERO 16. SECCIÓN IV

TOMO CD

REGLAS de Operación "Fuerza Mujeres" ejercicio
2021. **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx